



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 6° No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander, Teléfono
9260910 - 3103454816

Correo Electrónico gorgogar@yahoo.com

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
(REPARTO)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DE: **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**
C.C. No. 51.846.272

CONTRA: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.**

JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.203.669 de Chía, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional No. 141.240 del C.S. de la J., actuando como apoderado especial de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** colombiana, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.846.272; manifiesto al Señor Juez que instauo demanda en contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Representado Legalmente por el Doctor **JAIME DUSSÁN CALDERÓN**, o quien haga las veces al momento de la notificación, con domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá; contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, persona jurídica, identificada con el Nit. No. 800.138.188 – 1, legalmente Representada por el Señor **FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA**, mayor de edad, identificado con PAS No. P16.806.190, y contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, persona jurídica, identificada con el Nit. No. 800.149.496-2, legalmente Representada por el Señor **ALEJANDRO BEZANILLA MENA**, mayor de edad, identificado con P.P No. F13.911.312, como consta en el certificado de existencia y representación legal o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que mediante el trámite del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, el Señor Juez en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada ordene declarar la **NULIDAD DE TRASLADO** que la demandante realizó del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES** hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**, con base en los siguientes:

HECHOS

RELATIVOS A LA AFILIACIÓN

1. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, nació el día 13 de diciembre de 1966, según se desprende de la cedula de ciudadanía.

-
2. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se identifica con cédula de ciudadanía No. 51.846.272.
 3. Mi poderdante **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se afilio al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) desde el día 5 de diciembre de 1986.
 4. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se trasladó del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) en abril de 1995.
 5. Esta afiliación, mi prohijada la realizó ante **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**
 6. Posteriormente, en septiembre de 1998, la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** se trasladó a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
 7. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** se encuentra afiliada actualmente en **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**.
 8. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** al momento de trasladarse del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), contaba con un total de 296,43 semanas cotizadas ante el RPM.

RELATIVOS A LOS ERRORES EN QUE INCURRIERON LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

9. El traslado de RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD lo efectuó la demandante **por habersele inducido al error** por parte del representante de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
10. La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, nunca informó a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** cuál sería el capital necesario para que la misma pudiera ser beneficiaria de la pensión de vejez.
11. La **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, nunca informó a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** cuáles serían los requisitos que debía cumplir para obtener la garantía de la pensión mínima, si no reunía el capital necesario para ser beneficiaria de la pensión de vejez.
12. La **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, jamás dio a conocer a mi representada, las condiciones que debía reunir para obtener la devolución de saldos, si el capital que había cotizado no era suficiente para que el mismo obtuviera la pensión de vejez.
13. La **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, nunca manifestó a mi prohijada que existía **DESMEJORA** en la tasa de reemplazo pensional, al trasladarse del

RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA al RÉGIMEN
DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.

14. A la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS NO** se le suministró de manera clara y precisa, información sobre el cálculo de la posible pensión que le reconocería la **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**,
15. A la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS NO** se le suministró de manera clara y precisa, cuáles eran las características de las modalidades de pensión que existen, para que ésta eligiera una de ellas cuando cumpliera los requisitos para obtenerla.
16. Por lo anterior, el ingreso al RAIS lo efectuó en la **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, la demandante, **sin tener conocimiento de los beneficios o detrimentos** que tendría al realizar el cambio de regímenes pensionales.
17. La **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, nunca cumplió con su deber de gestión de fiducia, **al omitir, informar, vigilar y dar el mejor consejo a su potencial afiliada.**
18. La **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, nunca informó a mi poderdante que la edad para pensionarse en el RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD era de cincuenta y siete (57) años, en el evento de no contar con el capital suficiente, en la cuenta individual.
19. El asesor de la **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, nunca manifestó que el bono pensional de mi poderdante se redimía hasta los cincuenta y siete (57) años de edad.
20. La **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, nunca manifestó que el bono pensional de mi poderdante se redimiría hasta los cincuenta y siete (57) años.
21. El asesor de la **AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, indujo en error a mi poderdante al decirle *“que el Instituto de Seguros Sociales desaparecería y no tendría a quien reclamarle su pensión”*.
22. Este ingreso al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD lo efectuó la demandante **por habersele inducido al error** por parte del representante de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.**
23. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, nunca informó a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** cuál sería el capital necesario para que la misma pudiera ser beneficiario de la pensión de vejez.
24. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, nunca informó a la señora **ROSAURA CHINCHILLA**

CUBILLOS cuáles serían los requisitos que debía cumplir para obtener la garantía de la pensión mínima, si no reunía el capital necesario para ser beneficiario de la pensión de vejez.

25. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, jamás dio a conocer a mí representada, las condiciones que debía reunir para obtener la devolución de saldos, si el capital que había cotizado no era suficiente para que la misma obtuviera la pensión de vejez.

26. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, nunca manifestó a mi prohijada que existía **DESMEJORA** en la tasa de reemplazo pensional, al trasladarse del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.

27. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** **NO** se le suministró de manera clara y precisa, información sobre el cálculo de la posible pensión que le reconocería **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**.

28. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** **NO** se le suministró de manera clara y precisa, cuáles eran las características de las modalidades de pensión que existen, para que ésta eligiera una de ellas cuando cumpliera los requisitos para obtenerla.

29. Por lo anterior, el ingreso al RAIS lo efectuó la demandante, **sin tener conocimiento de los beneficios o detrimentos** que tendría al realizar el cambio de regímenes pensionales.

30. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, nunca cumplió con su deber de gestión de fiducia, **al omitir informar, vigilar y dar el mejor consejo a su potencial afiliada**.

31. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, nunca informó a mi poderdante que la edad para pensionarse en el RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD era de cincuenta y siete (57) años, en el evento de no contar con el capital suficiente, en la cuenta individual.

32. El asesor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, nunca manifestó que el bono pensional de mi poderdante se redimiría hasta los cincuenta y siete (57) años de edad.

33. El asesor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, indujo en error a mi poderdante al decirle *“que el Instituto de Seguros Sociales desaparecería y no tendría a quien reclamarle su pensión”*.

RELATIVOS AL MENOSCABO EN LA EXPECTATIVA DE MESADA PENSIONAL

34. Actualmente la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** cuenta con 57 años de edad.

35. Si mi prohijada se pensiona con **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, el valor de su mesada pensional reconocida por dicha entidad, sería equivalente a un **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, esto es la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**.
36. Contrario a lo anterior, si mi poderdante se pensiona con la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el valor de su mesada pensional reconocida por dicha entidad, será aproximadamente por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$2.104.022)**.
37. Atendiendo a lo expuesto, la diferencia entre la mesada pensional reconocida por el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el RAIS es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$944.022)**.

RELATIVOS A LA SOLICITUD DE TRASLADO

38. El día 1 de noviembre de 2023, se elevó derecho de petición, ante la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
39. Lo anterior, solicitando la declaratoria de la nulidad o ineficacia de traslado que realizó la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.
40. Debido a lo anterior, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, entrego respuesta de la mencionada petición, el día 9 de noviembre de 2023 manifestando que no es posible realizar la nulidad de traslado del RPM al RAIS, de mi prohijada.
41. En fecha de 1 de noviembre de 2023, se elevó derecho de petición, ante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**.
42. Lo anterior, con el propósito de que se le declarara la nulidad de traslado del RPM al RAIS de mi poderdante, o en su defecto, se certificara la información que **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, le brindó al momento de que ella se trasladara de regímenes pensionales.
43. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, el día 16 de noviembre de 2023, no entregó respuesta de fondo ya que se excusó en mencionar que el poder que se adjunta al derecho de petición no cuenta con la autenticación del suscrito apoderado, sin que ello sea requerido por la normativa colombiana.
44. Lo anterior, solicitando la declaratoria de la nulidad o ineficacia de traslado que realizó la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.

45. Del mismo modo, se elevó derecho de petición ante la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, el día 21 de noviembre de 2023.

46. Lo anterior, solicitando la declaratoria de la nulidad o ineficacia de traslado que realizó la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.

47. Hasta la fecha, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, no ha dado respuesta al derecho de petición elevado por parte de este apoderado.

OTROS HECHOS

48. El día 28 de septiembre de 2012, mediante el Decreto 2011 de 2012, el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, subrogo los derechos y obligaciones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

49. Que es obligación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, reconocer y pagar los valores aquí solicitados por la subrogación establecida en el artículo 2º y 3º del el Decreto 2011 de 2012, los cuales rezan:

- i. “Artículo 2º. (...) Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en COLPENSIONES. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales -ISS, mantendrán su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, así como los derechos y obligaciones que tienen en el mismo régimen, sin que ello implique una selección o traslado de régimen del Sistema General de Pensiones. (...)”
- ii. Artículo 3º. Operaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones· COLPENSIONES. La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES como administrador del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, deberá:
- iii. 3. Ser titular de todas las obligaciones con los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Instituto de Seguros Sociales - ISS y de los afiliados de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECON.”

PRETENSIONES

PRINCIPALES

1. Que se **DECLARE** la **INEFICACIA** del traslado de RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, que realizó la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.846.272.
2. Que fruto de la anterior declaración se **ORDENE** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, trasladar a la

señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, junto con su saldo de la cuenta de ahorro individual de ahorro pensional, y sus rendimientos al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.

3. Que se **ORDENE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, recibir en el RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** y mantenerla como afiliada desde 5 de diciembre de 1986.
4. Que se condene a las demandadas al pago de las costas y agencias en derecho.
5. Lo que ultra y extrapetita el señor Juez considere.

SUBSIDIARIAS

6. Que se **DECLARE** la **NULIDAD** del traslado de RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS) a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** que realizó la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.846.272.
7. Que fruto de la anterior declaración se **ORDENE** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, trasladar a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** junto con su saldo de la cuenta de ahorro individual de ahorro pensional, y sus rendimientos al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.
8. Que se **ORDENE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, recibir en el RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, y mantenerla como afiliada desde 5 de diciembre 1986.
9. Que se condene a las demandadas al pago de las costas y agencias en derecho.
10. Lo que ultra y extrapetita el señor Juez considere.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Como fundamentos de derecho cito los siguientes:

De la Constitución Política el art. 48 y 53 y bloque de constitucionalidad.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LIBRE ESCOGENCIA DEL RÉGIMEN PENSIONAL PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES Y CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA

El derecho a la Seguridad Social está consagrado en el artículo 48 constitucional y establece en términos generales, que la Seguridad Social es un servicio público obligatorio bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Es responsabilidad del Estado la protección y garantía de la Seguridad Social, más aún cuando se trata de la expectativa pensional que posee cada uno de los afiliados, debiendo ser respetado

por las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, el principio de **CONFIANZA LEGÍTIMA**.

CÓDIGO CIVIL – VICIOS DEL CONSENTIMIENTO EN LA AFILIACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD

“ARTICULO 1502. <REQUISITOS PARA OBLIGARSE>. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

(...)

2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.

(...)

ARTICULO 1508. <VICIOS DEL CONSENTIMIENTO>. Los vicios de que puede adolecer el consentimiento, son error, fuerza y dolo.

(...)

ARTICULO 1513. <FUERZA>. La fuerza no vicia el consentimiento sino cuando es capaz de producir una impresión fuerte en una persona de sano juicio, tomando en cuenta su edad, sexo y condición. Se mira como una fuerza de este género todo acto que infunde a una persona un justo temor de verse expuesta ella, su consorte o alguno de sus ascendientes o descendientes a un mal irreparable y grave.

El temor reverencial, esto es, el solo temor de desagradar a las personas a quienes se debe sumisión y respeto, no basta para viciar el consentimiento.

(...)

ARTICULO 1514. <PERSONA QUE EJERCE LA FUERZA>. Para que la fuerza vicie el consentimiento no es necesario que la ejerza aquél que es beneficiado por ella; basta que se haya empleado la fuerza por cualquiera persona con el objeto de obtener el consentimiento.

ARTICULO 1515. <DOLO>. El dolo no vicia el consentimiento sino cuando es obra de una de las partes, y cuando además aparece claramente que sin él no hubiera contratado.

(...)

ARTICULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

ARTICULO 1603. <EJECUCION DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

ARTICULO 1604. <RESPONSABILIDAD DEL DEUDOR>. El deudor no es responsable sino de la culpa lata en los contratos que por su naturaleza solo son útiles al acreedor; es responsable de la leve en los contratos que se hacen para beneficio recíproco de las partes; y de la levísima en los contratos en que el deudor es el único que reporta beneficio.

El deudor no es responsable del caso fortuito, a menos que se haya constituido en mora (siendo el caso fortuito de aquellos que no hubieran dañado a la cosa debida, si hubiese sido entregado al acreedor), o que el caso fortuito haya sobrevenido por su culpa.

La prueba de la diligencia o cuidado incumbe al que ha debido emplearlo; la prueba del caso fortuito al que lo alega.

Todo lo cual, sin embargo, se entiende sin perjuicio de las disposiciones especiales de las leyes, y de las estipulaciones expresas de las partes.”

Aunque en materia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, el vínculo de las personas con las Administradoras de Fondos de Pensiones no tiene regulación específica, la jurisprudencia ha entendido dicho negocio jurídico como un contrato; razón por la cual, y ante la falta de regulación, se hace la remisión de la regulación de los contratos establecida en el Código Civil Colombiano.

En efecto, para la celebración de cualquier contrato, y en especial los de afiliación a una entidad de Seguridad Social, la misma debe celebrarse sin que dicho negocio jurídico adolezca de vicios del consentimiento; razón por la cual, en el evento de que exista alguno de estos vicios, la relación contractual será declarada ineficaz o nula dependiendo de los elementos que se dieron al momento de la vinculación.

Para el caso que nos ocupa,

Como la presente acción se trata de disipar un asunto de derecho, para declarar la nulidad de traslado del RÉGIMEN PENSIONAL DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD, por haberse inducido en error a la señora ROSAURA CHINCHILLA CUBILLO la jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, se ha pronunciado de la siguiente manera:

En Sentencias con Radicaciones 33083 de 2011, 31989 y 31314 de 2008, las cuales citan:

“Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cernido sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválido, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con

sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.

Esta declaración trae como consecuencia su regreso automático al régimen de prima media administrado por el I.S.S., habida cuenta de tratarse de un afiliado que desde antes del traslado de régimen había cumplido con requisitos mínimos para acceder a un derecho pensional.”

Del mismo modo, mediante Sentencia con Radicación No. 46292 del tres (3) de septiembre de 2014, M.P. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN, se planteó lo siguiente:

“A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.

(...)

*Realizar dicha tarea debe partir de elementos objetivos, esto es que **la libertad en la toma de una decisión de esa índole, solo puede justificarse cuando está acompañada de la información precisa, en la que se delimiten los alcances positivos y negativos en su adopción.*** (Negrilla y subraya ajena al texto original).

Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla.

Es evidente que cualquier determinación personal de la índole que aquí se discute, es eficaz, cuando existe un consentimiento informado; en materia de seguridad social, el juez no puede ignorar que, por la trascendencia de los derechos pensionales, la información, en este caso, del traslado de régimen, debe ser de transparencia máxima.

Para este tipo de asuntos, se repite, tales asertos no comprenden solo los beneficios que dispense el régimen al que pretende trasladarse, que puede ser cualquiera de los dos (prima media con prestación definida o ahorro individual con solidaridad), sino además el monto de la pensión que en cada uno de ellos se proyecte, la diferencia en el pago de los aportes que allí se realizarían, las implicaciones y la conveniencia o no de la eventual decisión y obviamente la declaración de aceptación de esa situación. Esas reglas básicas, permiten en caso de controversia estimar si el traslado cumplió los mínimos de transparencia, (...).

De acuerdo con la finalidad de las administradoras de pensiones, cada una de ellas deben satisfacer el interés colectivo, y en el caso particular de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, está en la

obligación de suministrar toda la información de manera precisa y clara, de cuáles son las ventajas y desventajas que puedan obtener las personas si llegasen a escoger el RAIS en vez del RPM, con el fin de no vulnerar el principio de la confianza legítima de los afiliados que poseen una expectativa de su pensión.

En cuanto a la responsabilidad y profesionalidad la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, es palmario que ésta no cumplió con la gestión de fiducia teniendo en cuenta LA OMISIÓN DEL DEBER DE GUIAR, VIGILAR Y OTORGAR INFORMACIÓN A MI PODERDANTE, ya que jamás se le prestó asesoría a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, sobre las consecuencias de efectuar dicho traslado.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS, nunca actuó con transparencia puesto que a mi poderdante jamás se le dio a conocer el proceso del cambio de régimen pensional ni el procedimiento que surtiría tal proceso y mucho menos se le informó que perdería los beneficios adquiridos cotizados en el régimen de prima media con prestación definida, por tal razón dicha administradora de pensiones no ejerció su función de informar que el bono pensional en el régimen de ahorro individual con solidaridad era redimible hasta los 57 años.

En el presente caso, según las actuaciones de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, se logra tener convicción de que jamás orientó ni le dio diferentes alternativas a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** para que ella de acuerdo con sus intereses y beneficios, eligiera de manera autónoma y sin engaños si era viable el cambio de régimen o no.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS, no pudo certificar que cumplió con los deberes de informar a la afiliada **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, por tanto, se evidencia que dicha administradora de pensiones no cumplió con los requisitos que señalan las providencias.

Finalmente, como a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** no se le informó, ni se le orientó, ni se le garantizó el derecho a su pensión y las desventajas del cambio de régimen, según las providencias de la H. Corte Suprema de Justicia; Su Señoría, se debe declarar INEFICAZ O NULO el cambio de régimen al tener en cuenta **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**, actuó atendiendo su propio interés y perjudicando gravemente a mi poderdante.

Así mismo cabe recordar Señor Juez, que la administradora de pensiones según las anteriores providencias, son las que tienen la carga de la prueba, en el presente caso todas las pruebas de mi poderdante están a cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS** y por lo tanto debe allegar las pruebas correspondientes al proceso.

REQUISITOS DEL FORMULARIO DE AFILIACIÓN

“ARTÍCULO 2.2.2.1.8. DILIGENCIAMIENTO DE LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN. La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de este para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en el Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que este efectúe las cotizaciones a que haya lugar.

Quienes decidan afiliarse voluntariamente al sistema, manifestarán su decisión al momento de vincularse a una determinada administradora.

Efectuada la selección el empleador deberá adelantar el proceso de vinculación con la respectiva administradora, mediante el diligenciamiento de un formulario previsto para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia, que deberá contener por lo menos los siguientes datos:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre o razón social y NIT del empleador.
3. Nombre y apellidos del afiliado.
4. Número de cédula o NIT del afiliado.
5. Entidad administradora del régimen de pensiones a la cual desea afiliarse, la cual podrá estar preimpresa.
6. Datos del cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos o beneficiarios del afiliado.

El formulario deberá diligenciarse en original y dos copias, cuya distribución será la siguiente: el original para la administradora, una copia para el empleador y otra para el afiliado.

No se considerará válida la vinculación a la administradora cuando el formulario respectivo no contenga los anteriores datos, en cuyo caso la administradora deberá notificar al afiliado y a su respectivo empleador la información que deba subsanarse.

Cuando el afiliado se traslade por primera vez del régimen solidario de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, en el formulario deberá consignarse que la decisión de trasladarse al régimen seleccionado se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones. El formulario puede contener la leyenda preimpresa en este sentido.

Quienes al 31 de marzo de 1994 se encontraban vinculados al ISS podían continuar en dicho instituto, sin que fuera necesario el diligenciamiento del formulario o comunicación en la cual constara su vinculación. Igual tratamiento se aplica a los servidores públicos que se encuentren afiliados a una caja, fondo o entidad del sector público mientras no se ordene su liquidación. En estos casos, no es aplicable la prohibición de traslado de régimen antes de 3 años que establece el artículo 2.2.2.3.1. del presente decreto, y en consecuencia podrán ejercer en cualquier momento la opción de traslado.

(Decreto 692 de 1994, artículo 11) ”

(...)

ARTÍCULO 2.2.2.1.14. VINCULACIÓN AL RÉGIMEN SELECCIONADO. La selección de régimen implica la aceptación de las condiciones propias de este para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los dos regímenes previstos en el artículo 2.2.2.1.13. de este **decreto es libre y voluntaria por parte del servidor público y se entenderá efectuada con el diligenciamiento del formulario de afiliación autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

El formulario debe diligenciarse en original y dos copias, cuya distribución será la siguiente: el original para la administradora, una copia para el empleador y otra para el afiliado.

Para que la afiliación se considere válida el formulario debe estar correctamente diligenciado y firmado por el afiliado, el empleador y la persona autorizada por la entidad administradora de pensiones (Decreto 1068 de 1995, artículo 4o)

ARTÍCULO 2.2.2.1.15. UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN. Tratándose de la selección de régimen y vinculación a una determinada administradora, **dicha vinculación solo se hará efectiva una vez se haya recibido la firma del afiliado y se haya verificado el cumplimiento de los demás requisitos a que haya lugar.**

(Decreto 692 de 1994, artículo 33) ” (Negrilla y subraya ajena al texto original).

Para el caso que nos ocupa, resulta importante manifestar que la regulación aquí señalada ha estado vigente desde antes del traslado de régimen pensional (RPM a RAIS) que se efectuó por parte de la actora; en este orden de ideas, como se logra demostrar al despacho, las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES a

las que ha estado vinculada la demandante, no ha cumplido con los requisitos anteriormente expuestos, quedando aún más evidente la fuerza y el dolo en que incurrieron al momento de efectuar la afiliación.

TRÁMITE, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Teniendo en cuenta que se trata de la declaratoria de la nulidad del cambio de régimen pensional, que el domicilio de las partes en conflicto es la ciudad de Bogotá, D.C., considero Señor Juez, que es usted el funcionario competente para conocer del presente asunto, y teniendo en cuenta la naturaleza de las pretensiones, el referido proceso no es susceptible de estimación de cuantía, por lo tanto, de conformidad con el artículo 13 del C.P.T y de la S.S. corresponderá dársele el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ordinario de primera instancia, procedimiento regulado conforme al Art. 70 a 73 del s.s. y concordantes del C.P.L para el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.
2. Registro civil de nacimiento de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.
3. Reporte de semanas cotizadas en la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.
4. Certificado de afiliación la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.
5. Formulario solicitud de vinculación Cesantías y Pensiones Colmena de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.
6. Proyección de pensión de vejez de mí prohijada en la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.
7. Certificado de afiliación la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.
8. Copia de historia laboral de mi prohijada emitida por la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
9. Copia de derecho de petición elevado ante la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
10. Copia respuesta derecho de petición por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
11. Copia de derecho de petición elevado ante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**.
12. Copia respuesta derecho de petición por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**.
13. Copia de derecho de petición dirigida a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

INTERROGATORIO DE PARTE

1. Sírvasse Señor Juez fijar fecha y hora para que en audiencia pública al señor **ALEJANDRO BEZANILLA MENA**, mayor de edad, identificado con P.P No. F13.911.312, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces, en **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**.

Para que absuelvan el interrogatorio de parte que personalmente formularé o haré llegar de manera oportuna y en debida forma a su despacho judicial sobre si se realizó o no la correspondiente asesoría brindada para que el demandante efectuara el traslado de Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) sin ningún vicio y de manera general sobre los hechos que le consten de esta demanda.

❖ PETICIONES ESPECIALES DOCUMENTALES QUE DEBE SER ALLERGADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

Señor Juez, teniendo en cuenta que los demandados son los que poseen la prueba auténtica de las semanas cotizadas, tiempos de servicio, afiliación y actuaciones administrativas que se realizaron en el expediente pensional del demandante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.846.272., solicito se les **ORDENE** a los demandados allegar copia de estas pruebas a este despacho junto con la contestación de la demanda tal como lo dispone el Artículo 31 parágrafo 1 numeral 2, del C. P.L y la S.S. De esta prueba no ser allegada en tiempo o debida forma, Señor Juez, solicito se les dé el valor probatorio necesario a las copias allegadas por la demandante.

ANEXOS

- Poder otorgado a mí en legal forma.
- Certificado de existencia y representación legal de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
- Certificado de existencia y representación legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS**.
- Las documentales relacionadas en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

Manifiesto, al Señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que la dirección para efectos de notificar las providencias emitidas por su despacho, las partes las recibirán:

La Señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** en la Calle 54 C Sur No. 87 – 21 Casa 46, al correo electrónico rosaurachin@hotmail.com Teléfono: 3115466264.

La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en la Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 de la ciudad de Bogotá. Teléfono: 601 4890909, al Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 6° No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander, Teléfono
9260910 - 3103454816

Correo Electrónico gorgogar@yahoo.com

La administradora de pensiones **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en la calle 49 No. 63 – 100, en la ciudad de Medellín, Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co.

La administradora de pensiones **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en la calle 67 No. 7 – 94, en la ciudad de Bogotá, Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co.

La **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – ANDJE**, en la Carrera 7 No.75 -66 Piso 2 y 3 de la ciudad de Bogotá. Teléfono: 2558955. Página Web: www.defensajuridica.gov.co .

El Suscrito Apoderado, recibirá notificaciones en la Secretaria de su Juzgado y/o en mi oficina ubicada en la Carrera 6 # 14 - 98 Torre 1 oficina 905, Condominio Parque Santander en la ciudad de Bogotá D.C.; correos electrónicos: gorgogar@yahoo.com y caroburgos20@gmail.com Teléfonos: 601 926 0910 – 310 345 4816.

Del señor juez,

Atentamente.

JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO

C.C. No. 11.203.669 de Chía

T.P. 141.240 del C. S. de la J.



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 5ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander, Teléfono
9260910 - 3303454816

Correo Electrónico gorgoniar@yahoo.com

Señor:
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL

DE: ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
C.C. No. 51.846.272

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

ROSaura CHINCHILLA CUBILLOS, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.846.272, respetuosamente me dirijo a usted Señor Juez, con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 11.203.669 de Chia, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 141.240 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación instaure ante usted y lleve hasta su culminación DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, mediante el proceso respectivo, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representada legalmente por el Doctor JAIME DUSSÁN CALDERÓN, o por quien haga las veces al momento de la notificación, con domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá; contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., persona jurídica, identificada con el Nit. No. 800.138.188 - 1, legalmente Representada por el Señor ANDRÉS FELIPE MEJÍA CARDONA, mayor de edad, como consta en el certificado de existencia y representación legal o por quien haga las veces al momento de la notificación y contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, persona jurídica, identificada con el Nit. No. 800.149.496-2, legalmente Representada por el Señor JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZÁBAL, mayor de edad, o por quien haga las veces al momento de la notificación, con domicilio y sede principal en la ciudad de Bogotá y a fin de que solicite la nulidad del traslado que el demandante hizo entre regímenes pensionales del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., y a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

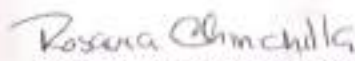
Mi apoderado queda facultado para demandar, solicitar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, interponer recursos, solicitar ultra y extra petita, ejecutar, tachar de falso, ser proponente en caso de remate y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P. y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, consagradas en la ley procesal laboral.

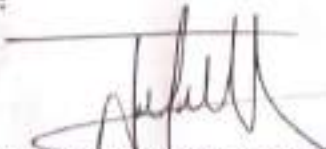
Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Señor Juez,

Atentamente:

ACEPTO:


ROSaura CHINCHILLA CUBILLOS
C.C. No. 51.846.272


JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
C.C. No 11.203.669 de Chia
T.P. 141.240 del C. S. J.



RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



000 21846

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051846272, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

Rosaaura Chinchilla



8e4b4ae853

----- Firma autógrafa -----

23/10/2023 09:58:25

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a JUEZ, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariad.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8e4b4ae853 23/10/2023 10:00:18



Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1: 2307500
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No.24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

Por Escritura Pública No.1310 del 05 de diciembre de 2022 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022, con el No.42443 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó el proyecto de la ESCISIÓN parcial, en el que la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) (ESCINDIDA), transfiere parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. (21-743640-4) (BENEFICIARIA).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase, de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$50.880.001.164,00
No. de acciones	:	32.040.303,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

CAPITAL SUSCRITO		
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

CAPITAL PAGADO		
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA

MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO

LUIS CARLOS ARANGO VELEZ

RODRIGO VELASQUEZ URIBE

OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA

IDENTIFICACIÓN

PAS. P16806190

C.C. No. 43.221.075

C.C. No. 8.268.605

C.C. No. 70.048.683

C.C. No. 8.391.383

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOL BEATRIZ ARANGO MESA
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

C.C. No. 43.023.891
C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.19 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias Protección, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27607 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTÍAS

Por Extracto de Acta No. 22 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados Al Fondo de Cesantía Protección, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023, con el No. 27751 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

SOL BEATRIZ ARANGO MESA

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ
RODRIGO VELASQUEZ URIBE

IDENTIFICACIÓN

PAS. P16806190
C.C. No. 43.221.075
C.C. No. 8.268.605
C.C. No. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES EN LA JUNTA DIRECTIVA

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 8.391.383

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.50 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 05 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARCELA PIEDRAHITA DUQUE	C.C. 1.039.022.609 T.P. 170317-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIFFER BETANCUR PABON	C.C. 1.036.653.434 T.P. 232830-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 50., folio 16, bajo el No.109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación:	14325691
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación:	71379192
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación:	39176497
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las dempas actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación:	32305840
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación: 1039456062
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Representante Legal:
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL
Identificación: 1026145980
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación: 43738197
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa,

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación:	71762775
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 606 Fecha: 2022/06/09

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALLY SIERRA VALENCIA
Identificación: 1152441386
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S A acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCION S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALLY SIERRA

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALENCIA, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 608 Fecha: 2022/06/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LOPEZ ALVAREZ
Identificación: 1152466180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 196

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN SA para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN, S.A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Laura Lopez Alvarez tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 607 Fecha: 2022/06/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901279760-6
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/03/08 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de Apoderado Judicial y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal asistan y actúen en representación de PROTECCION S.A. y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago.com deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S. las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCION S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 209 Fecha: 2023/03/14 DE LA NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA
Identificación: 1037612121
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 145

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con. Deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Carolina Bustamante Garcia tenga el carácter de Apoderada Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 208 Fecha: 2023/03/14
DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS
Identificación: 1030678617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 146

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realiza las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiere de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A., en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A., acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieren de manera que PROTECCIÓN S.A., se encuentran siempre debidamente representadas en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 266 Fecha: 2023/03/28 NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DAVID FELIPE SANTA LOPEZ
Identificación:	1036640906
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

B. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 659 Fecha: 2023/07/13 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.
Identificación: 900655750-1
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/08/10 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial a la sociedad denominada HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Medellín y con NIT. 900.655.750-1, representada legalmente por LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO identificada con la C.C. 52.647.144 y cuyo objeto social principal es la

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, asistan y actúen en representación de la sociedad y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

c. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S., las funciones antes descritas para la adecuada representación de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que HG DINÁMICA EMPRESARIAL

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 828 Fecha: 2023/08/30
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL RENDON ACEVEDO
Identificación: 1017219299
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 190

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora DANIEL RENDON ACEVEDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A..

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 830 Fecha: 2023/08/30
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA QUEVEDO CARDONA
Identificación: 1152467457
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 191

Facultades del Apoderado:

Para que en calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO. Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MANUELA QUEVEDO CARDONA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 831 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA BOTERO GARCIA
Identificación: 1017257197
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 192

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.Á., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA BOTERO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 829 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA MARIA VALLEJO GARCES
Identificación: 1152206873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 193

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA MARIA VALLEJO GARCÉS tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 908 Fecha: 2023/09/15
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Identificación: 1040043721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 247

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 909 Fecha: 2023/09/15
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
Identificación: 1140855245
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VANESSA LICETH BELLO SALCEDO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 911 Fecha: 2023/09/15
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HEINER DAJHAN MORENO NERIO
Identificación: 1028026888
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor HEINER DAJHAN MORENO NERIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 910 Fecha: 2023/09/15
NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA
Identificación: 1152451472
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/30 Libro: 5 Nro.: 251

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 678 Fecha: 2023/07/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO
Identificación: 1036680826
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1005 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CATALINA ORTEGA MARIN
Identificación: 1020423023
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios,

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora CATALINA ORTEGA MARIN tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.006 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VALERIA GAMBOA RESTREPO
Identificación: 1017232083
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VALERIA GAMBOA RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO				INSCRIPCION			
E.P.No.5	07/01/1992	Not.11	Medellín	347	15/01/1992	del Libro IX	
E.P.No.2194	04/06/1992	Not.11	Medellín	5893	08/06/1992	del Libro IX	
E.P.No.5587	09/12/1992	Not.11	Medellín	13203	11/12/1992	del Libro IX	
E.P.No.2460	20/05/1993	Not.11	Medellín	5783	27/05/1993	del Libro IX	
E.P.No.262	23/02/1994	Not.5	Medellín	2093	09/03/1994	del Libro IX	
E.P.No.1513	02/09/1994	Not.5	Medellín	9842	28/09/1994	del Libro IX	
E.P.No.1552	09/09/1994	Not.5	Medellín	9848	28/09/1994	del Libro IX	
E.P.No.776	30/04/1996	Not.5	Medellín	6102	16/07/1997	del Libro IX	
E.P.No.865	14/05/1996	Not.5	Medellín	6103	16/07/1997	del Libro IX	
E.P.No.5075	18/12/1996	Not.11	Medellín	642	28/01/1997	del Libro IX	

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.1806	08/05/1997	Not.11	Medellín	5898	24/07/1997	del Libro IX
E.P.No.4974	11/11/1997	Not.11	Medellín	10466	17/12/1997	del Libro IX
E.P.No.75	15/01/1998	Not.11	Medellín	340	16/01/1998	del Libro IX
E.P.No.3592	08/09/1998	Not.11	Medellín	8368	05/10/1998	del Libro IX
E.P.No.1470	07/05/1999	Not.11	Medellín	3918	18/05/1999	del Libro IX
E.P.No.4125	15/12/1999	Not.11	Medellín	11157	22/12/1999	del Libro IX
E.P.No.1889	21/11/2000	Not.14	Medellín	11175	22/11/2000	del Libro IX
E.P.No.7539	08/10/2001	Not.15	Medellín	10944	21/11/2001	del Libro IX
E.P.No.2476	08/04/2002	Not.15	Medellín	3608	18/04/2002	del Libro IX
E.P.No.1096	20/08/2002	Not.14	Medellín	8392	29/08/2002	del Libro IX
E.P.No.8352	30/09/2003	Not.15	Medellín	9504	06/10/2003	del Libro IX
E.P.No.576	13/04/2004	Not.14	Medellín	4180	28/04/2004	del Libro IX
E.P.No.673	20/04/2007	Not.14	Medellín	4780	25/04/2007	del Libro IX
E.P.No.657	04/05/2009	Not.14	Medellín	5474	04/07/2009	del Libro IX
E.P.No.693	14/04/2010	Not.14	Medellín	5983	21/04/2010	del Libro IX
E.P.No.512	31/03/2011	Not.14	Medellín	5836	04/04/2011	del Libro IX
E.P.No.1562	28/09/2012	Not.14	Medellín	18620	16/10/2012	del Libro IX
E.P.No.2086	26/12/2012	Not.14	Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX
E.P.No.43	21/01/2016	Not.14	Medellín	2200	08/02/2016	del Libro IX
E.P.No.415	04/05/2017	Not.14	Medellín	12387	11/05/2017	del Libro IX
E.P.No.408	06/05/2019	Not.14	Medellín	16900	04/06/2019	del Libro IX
E.P.No.324	08/04/2021	Not.14	Medellín	15740	05/05/2021	del Libro IX
E.P.No.1310	05/12/2022	Not.14	Medellín	42443	05/12/2022	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No.201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No.715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36351 09/10/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.

SIGLA: NUBLOQ

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET
MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de
inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE
BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE
PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER
COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES,
CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE
ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO
INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA
S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO
DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS
FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SUR A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SUR ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii)

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y
PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN
DICHOS PAÍSES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA
INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y
VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN
LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY
GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630

Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.:	21-227456-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 63 80
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION
Matrícula No.:	21-236562-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.:	21-316169-02
Fecha de Matrícula:	03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$860,081,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0025810604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObePgcibBcgEaahR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciاني.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18
Recibo No. AC23022612
Valor: \$ 7,200
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335
	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La	
	Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio	P.P. No. F53656255
	Cortez Huertas	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri	P.P. No. F42078435
	Hermosilla	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor	Fiscal	John Jaime Mora Hurtado	C.C.	No.	80003973	T.P.
Suplente				No.	126360-t	

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-
- 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
- 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
- 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina:
- 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido;
 - 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;
 - 3) Por la revocación del mandante;
 - 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, ; Manuel Alfonso Ospina Osorio identificado con el número de cédula 7.711.118 de Neiva; con Tarjeta Profesional No. 141.941 CSJ; Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Bryan Alejandro Romero Gomez identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -
4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18
Recibo No. AC23022612
Valor: \$ 7,200
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0001526 del 29 de marzo 00985073 del 8 de abril de
de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá 2005 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0003963 del 21 de julio 01003014 del 26 de julio de
de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá 2005 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 01130677 del 14 de mayo de
2007 de la Notaría 37 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 767 del 28 de mayo de 01304341 del 10 de junio de
2009 de la Notaría 44 de Bogotá 2009 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 01390459 del 10 de junio de
2010 de la Notaría 44 de Bogotá 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1189 del 2 de junio de 01403690 del 5 de agosto de
2010 de la Notaría 44 de Bogotá 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1472 del 2 de julio de 01396857 del 7 de julio de
2010 de la Notaría 25 de Bogotá 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2406 del 15 de octubre 01430195 del 22 de noviembre
de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá de 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 750 del 6 de abril de 01469906 del 12 de abril de
2011 de la Notaría 25 de Bogotá 2011 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1681 del 5 de julio de 01500870 del 3 de agosto de
2011 de la Notaría 25 de Bogotá 2011 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1001 del 23 de abril de 01628842 del 26 de abril de
2012 de la Notaría 25 de Bogotá 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3114 del 2 de noviembre 01679616 del 8 de noviembre de
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3586 del 14 de diciembre 01691020 del 19 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3659 del 19 de diciembre 01691504 del 20 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

** Aclaración Situación de Control **

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporeales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2023 Hora: 12:44:18

Recibo No. AC23022612

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23022612E1CF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.846.272

CHINCHILLA CUBILLOS

APELLIDOS

ROSAURA

NOMBRES

Rosaura

FIRMA



RECEBIENDO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

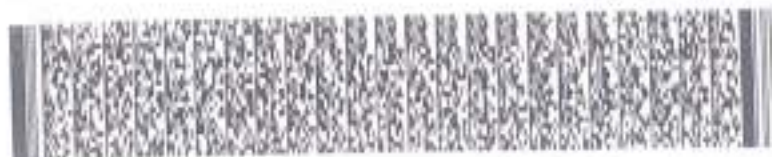
1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

08-MAR-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00952211-F-0051646272-20100025

0022561362A 1

1230007428



431

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

29 ENE. 1985
3 años

Rocaura Chinchilla Cubello

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bojota

El mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco

Yo Juan P. Díaz Jefe del registro civil, mayor de

edad, de nacionalidad colombiana natural de San Mateo domiciliado

en Bojota y declaro: Que el día trece (13)

del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las once de la tarde

del municipio de Bojota República de Colombia un niño de

apodoado Juan P. Díaz quien se le ha dado el nombre de Rocaura

hijo legítimo del señor Juan Chinchilla de 53 años de edad

natural de San Mateo República de Colombia profesión Empleado

y de señora María Wanda Cubello de 39 años de edad, natural de

Bojota República de Colombia de profesión Propietaria siendo

abuelo paterno Guillermo Chinchilla - Roberto del

y abuelo materno Rosa Cubello

Fueron testigos Guillermo Rojo - Gildardo Ruiz

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante, Juan Chinchilla 2857746 Bojota

El testigo, [Firma] 2857746 Bojota

El testigo, [Firma] 162230 Bojota

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1958, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo

[Firma]

[Firma]

[Firma]

NOTA

FECHA 3 DE JULIO

ESPACIO EN BLANCO

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 - octubre/2023
 ACTUALIZADO A: 03 octubre 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	13/12/1966 ✓
Número de Documento:	51846272 ✓	Fecha Afiliación:	05/12/1986 ✓
Nombre:	ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS ✓	Correo Electrónico:	ROSAURACHIN@HOTMAIL.COM
Dirección:	CL 54 C SUR 67 21 CS 46	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1006131208	DITELA S.A.	05/12/1986	27/05/1988	\$39.370	148,88	0,00	0,00	148,88
1006058276	FUNDACION DE SERVICIO	01/02/1990	11/07/1992	\$79.290	126,57	0,00	0,00	126,57
1006425108	PERSONAL INMEDIATO L	15/06/1994	15/06/1994	\$298.000	8,57	0,00	0,00	8,57
1006298349	JESUS MARIA GIRALDO	26/11/1994	21/12/1994	\$162.000	4,86	0,00	0,00	4,86
800349506	JESUS MARIA GIRALDO Y C	01/01/1995	28/02/1995	\$124.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800242718	SEJR TEMPORAL LTDA	01/06/1995	30/09/1995	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800352556	A EXPRESSE INTERNAD	01/10/1995	30/09/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800367301	A-HORRARIAS CORPORACIO	01/10/1996	30/04/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800003720	SAESA	01/05/1997	31/05/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
19487985	GONZALEZ SERRANO CAM	01/06/1997	30/06/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800005729	SAESA	01/06/1997	30/06/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
19487986	GONZALEZ SERRANO CAM	01/07/1997	30/08/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800005819	TIERRA MAR AIRE S.A.	01/10/1997	31/10/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800005819	TIERRA MAR AIRE S.A.	01/12/1997	31/01/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								299,43
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS":								8,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] + simultáneas[25])	296,43
--	--------

COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2023
ACTUALIZADO A: 03 octubre 2023

C 51846272 ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETP, expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 25/08/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[37] Identificación Empleador	[38] Nombre o Razón Social	[39] Ciclo Desde	[40] Ciclo Hasta	[41] Asignación Básico Mensual	[42] Días Rep.	[43] Observación
1006131200	DITELA S.A.	05/12/1986	31/12/1986	\$ 17.746	27	Pago aplicado al periodo declarado
1006131200	DITELA S.A.	01/01/1987	31/12/1987	\$ 21.425	305	Pago aplicado al periodo declarado
1006131200	DITELA S.A.	01/01/1988	31/12/1988	\$ 25.538	369	Pago aplicado al periodo declarado
1006131290	DITELA S.A.	01/01/1989	27/08/1989	\$ 39.318	170	Pago aplicado al periodo declarado
1006203048	JESUS MARIA GONZALEZ DIA LTD	28/11/1994	31/12/1994	\$ 180.000	34	Pago aplicado al periodo declarado
1006203078	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	07/02/1990	31/12/1990	\$ 47.370	328	Pago aplicado al periodo declarado
1006203078	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	01/01/1991	30/04/1991	\$ 54.836	120	Pago aplicado al periodo declarado
1006203078	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	01/05/1991	29/02/1992	\$ 61.869	305	Pago aplicado al periodo declarado
1006203078	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	01/03/1992	30/04/1992	\$ 70.260	81	Pago aplicado al periodo declarado
1006203078	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	01/05/1992	14/07/1992	\$ 78.290	72	Pago aplicado al periodo declarado
1006425108	PERSONAL INMEDIATO LTDA.	10/05/1994	15/05/1994	\$ 268.000	67	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] S.A.	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] Días Cotizados	[41] Cotización Paga	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Días Rep.	[44] Días Cot.	[45] Observación
800348556	JESUS MA GONZALEZ DIA LTD	NO	109501	23/02/1995	25009501000425	\$ 225.930	\$ 25.100	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800348556	JESUS MA GONZALEZ DIA LTD	NO	109502	09/03/1995	25009501000891	\$ 225.930	\$ 25.100	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109503	22/01/2018	94180603097A20	\$ 188.200	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109504	10/07/1995	10081061003127	\$ 188.200	\$ 25.300	\$ 25.300	24	0	No Vinculado Transferido RAI
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109505	22/01/2018	94180603097A20	\$ 232.800	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109507	08/08/1995	10081061003534	\$ 232.800	\$ 25.100	\$ 25.100	30	0	No Vinculado Transferido RAI
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109508	22/01/2018	94180603097A20	\$ 232.800	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109509	06/09/1995	10081061003517	\$ 232.800	\$ 27.800	\$ 27.800	30	0	No Vinculado Transferido RAI
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109509	22/01/2018	94180603097A20	\$ 232.800	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800348718	SUI TEMPORAL LTDA	SI	109509	06/10/1995	10081061003664	\$ 232.800	\$ 28.700	\$ 28.700	30	0	No Vinculado Transferido RAI
800352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	109510	22/01/2018	94180603097A20	\$ 238.333	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
800352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	109510	10/11/1995	01004419003081	\$ 238.333	\$ 28.800	\$ 28.800	22	0	No Vinculado Transferido RAI
800352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	109511	22/01/2018	94180603097A20	\$ 328.000	\$ 0	\$ 0	0	0	*** Aporte Devuelto ***

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2023
ACTUALIZADO A: 03 octubre 2023

C 51846272 ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS

[24] Identificación Apoyante	[25] Nombre o Razón Social	[26] RA	[27] Período	[28] Fecha De Pago	[29] Retenente de Pago	[41]99C Repetido	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Rev.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cal.	[46]Observación
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198511	11/12/1985	51004301001823	\$ 325.000	\$ 43.900	\$ 43.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198512	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 325.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198612	10/6/1986	51004401004441	\$ 325.000	\$ 43.600	\$ 43.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198601	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 325.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198601	12/6/1986	51004401003050	\$ 325.000	\$ 43.900	\$ 43.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198602	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 343.058	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198602	11/6/1986	51004401005032	\$ 343.058	\$ 46.400	\$ 46.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198603	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 325.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198603	10/6/1986	51006901006064	\$ 325.000	\$ 44.400	\$ 44.400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198604	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 390.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198604	10/6/1986	51006901006066	\$ 390.000	\$ 52.600	\$ 52.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198605	11/6/1986	51006901007354	\$ 380.000	\$ 52.600	\$ 52.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198606	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 441.594	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198606	10/6/1986	51006901008112	\$ 441.594	\$ 59.600	\$ 59.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198607	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 441.594	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198607	30/6/1986	51004421007548	\$ 441.594	\$ 60.900	\$ 60.900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198608	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 380.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198608	10/6/1986	51004421008037	\$ 380.000	\$ 53.500	\$ 53.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198609	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 380.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198609	10/10/1986	51004401008753	\$ 390.000	\$ 53.500	\$ 53.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198610	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 270.667	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198610	30/11/1986	58001238004435	\$ 270.667	\$ 36.500	\$ 36.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198611	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198611	30/12/1986	58001238004475	\$ 280.000	\$ 37.600	\$ 37.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198612	22/6/1986	94160630207AZD	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198612	07/10/1987	58001238004488	\$ 280.000	\$ 36.600	\$ 36.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198701	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198701	07/02/1987	58001238004492	\$ 280.000	\$ 30.500	\$ 30.500	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198702	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198702	07/6/1987	58001238004495	\$ 280.000	\$ 30.600	\$ 30.600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198703	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 172.085	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198703	08/6/1987	5305720303122	\$ 172.085	\$ 24.100	\$ 24.100	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198703	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 206.584	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
880352556	A. EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	SI	198705	10/6/1987	51004301006025	\$ 206.584	\$ 27.900	\$ 27.900	17	0	0	No Vinculado Traslado RAI
19467885	CAMELO ALBERTO GONZALEZ S	NO	198706	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 225.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
19467885	GONZALEZ SERRANO CAMELO ALBERTO	NO	198706	03/07/1987	14003370005079	\$ 225.000	\$ 30.400	\$ 30.400	15	0	0	No Vinculado Traslado RAI
830003728	SAESA	SI	198706	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 175.758	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830003728	SAESA	SI	198706	10/07/1987	51004301007456	\$ 175.758	\$ 23.700	\$ 23.700	13	0	0	No Vinculado Traslado RAI
19467885	CAMELO ALBERTO GONZALEZ S	NO	198707	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 458.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
19467885	CAMELO ALBERTO GONZALEZ S	NO	198707	08/08/1987	140033700050831	\$ 458.000	\$ 60.700	\$ 60.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
19467885	CAMELO ALBERTO GONZALEZ S	NO	198708	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 458.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
19467885	GONZALEZ SERRANO CAMELO ALBERTO	NO	198708	05/08/1987	140033700050879	\$ 458.000	\$ 60.700	\$ 60.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
19467885	CAMELO ALBERTO GONZALEZ S	NO	198708	22/6/1987	94160630207AZD	\$ 458.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
19467885	GONZALEZ SERRANO CAMELO ALBERTO	NO	198708	03/10/1987	140033700050907	\$ 458.000	\$ 60.700	\$ 60.700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2023
ACTUALIZADO A: 03 octubre 2023

C 51848272 ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre e Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]BC Reportada	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cor.	[46]Observación
89000516	TIERRA MAR AIRE S A TMA	SI	199710	22/01/2016	941666630CAZY	\$ 570.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
89000518	TIERRA MAR AIRE S A TMA	SI	199710	25/11/1997	51008902001896	\$ 570.000	\$ 79.000	\$ 79.000	30	0	0	No Vinculada Traslada RAI
89000518	TIERRA MAR AIRE S A TMA	SI	199712	22/01/2016	941666630CAZY	\$ 450.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
89000518	TIERRA MAR AIRE S A TMA	SI	199712	14/01/1998	51008902002780	\$ 450.000	\$ 62.700	\$ 62.700	30	0	0	No Vinculada Traslada RAI
89000518	TIERRA MAR AIRE S A TMA	SI	199801	22/01/2016	941666630CAZY	\$ 450.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
89000518	TIERRA MAR AIRE S A TMA	SI	199801	13/02/1998	51008902003067	\$ 450.000	\$ 65.900	\$ 65.900	30	0	0	No Vinculada Traslada RAI

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre e Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cor.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadoras en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadoras en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2023
ACTUALIZADO A: 03 octubre 2023

C 51846272 ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.
- Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.
34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
 35. **Nombre o razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
 37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre o razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51846272**, estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **TRASLADADO A OTRO FONDO**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de octubre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SOLICITUD DE VINCULACION

110848

Ciudad / Departamento: **Bogotá, C/marca**



INDICACION DE PAGOS: **INDEXADO 4**

PRIMER APELLIDO: **CHINCHILLA** SELECCION APELLIDO: ☒ **1** ☐ **2** ☐ **3** ☐ **4** ☐ **5** ☐ **6** ☐ **7** ☐ **8** ☐ **9** ☐ **0**

DIRECCION DE VINCULACION: **CHINCHILLA** DIRECCION DE VINCULACION: **BOGOTA** DIRECCION DE VINCULACION: **BOGOTA**

TIPO DE TRABAJO: ☒ **1** ☐ **2** ☐ **3** ☐ **4** ☐ **5** ☐ **6** ☐ **7** ☐ **8** ☐ **9** ☐ **0**

EMPLEADOR: **LEASING COLOMBIANA S.A.** SALARIO O MONEDA: **\$300.120** SALARIO O MONEDA: **\$300.120**

INFORMACION DE BENEFICIARIOS: **AYLA MARIA** **CC 18 0127 03**

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SEAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFIACION: **Rosario Chinchilla**

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA: **María Piedad Acosta**

FECHA: **19148211** **1908**

CESANTIAS Y PENSIONES COLOMBIANA

LEASES COLLENS S.A.
RUE DE L'INDUSTRIE COMMERCIALE
N° 100, 101, 102
MAY 6 1955

☐ ON
☒ IS

Rosaura Chinchillo,
ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
MI 846 272 de Bta.

Me permito informarle que de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 11 contenido en el decreto No. 692 de 1994, he seleccionado de manera libre y voluntaria el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad establecido en la ley 100 de 1993 (art 12).

Respetados Señores:

Ciudad	Bogotá
Fecha	Abril 6/54
Señores	LEASING COLMENA S.A.
Dirección	Cra. 11 No 82-01 of. 801
Ciudad	Bogotá

[illegible]

Ciudad

Bogotá

Fecha

Abril 7 de 1994

Señores:

LEASING COLMENA S.A.

Dirección:

CRA. 11 No. 82-01 P-8

Ciudad:

Bogotá

Respetados Señores:

Me permito informarle que de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 11 contenido en el decreto No. 692 de 1994, he seleccionado de manera libre y voluntaria el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad establecido en la ley 100 de 1993 (art 12).

Para el manejo de mis aportes he seleccionado a CESANTIAS Y PENSIONES COLMENA S.A., por lo que le solicito realizar ante dicha administradora mi vinculación tal como lo contempla el párrafo cuarto del mismo artículo y se emplecen a realizar las cotizaciones a que haya lugar.

Iguualmente autorizo descontar el % de mi salario como aporte voluntario. Agradezco a ustedes la pronta gestión.

Firma

M. Cuello

Nombre

MARIA ELEVA DYELLA BETA RANO

C.C.

71.694.472 de C.C.

Anexo la solicitud de Vinculación

SI
NO



LEASING COLMENA S.A.

PROYECCIÓN PENSIÓN COLPENSIONES

ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS

C.C 51,846,272

INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN (ÚLTIMOS 10 AÑOS)					
AÑO	MES	IPC INICIAL	IPC FINAL	IBC	IBC INDEXADO
2013	Octubre	79,52	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.289.801
	Noviembre	79,35	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.298.992
	Diciembre	79,56	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.287.645
2014	Enero	79,95	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.266.729
	Febrero	80,45	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.240.211
	Marzo	80,77	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.223.412
	Abril	81,14	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.204.153
	Mayo	81,53	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.184.043
	Junio	81,61	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.179.941
	Julio	81,73	136,45	\$ 2.500.000	\$ 4.173.804
	Agosto	81,90	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.998.168
	Septiembre	82,01	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.991.464
	Octubre	82,14	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.983.565
	Noviembre	82,25	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.976.900
	Diciembre	82,47	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.963.623
2015	Enero	83,00	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.931.928
	Febrero	83,96	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.875.536
	Marzo	84,45	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.847.247
	Abril	84,90	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.821.555
	Mayo	85,12	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.809.093
	Junio	85,21	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.804.014
	Julio	85,37	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.795.010
	Agosto	85,78	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.772.091
	Septiembre	86,39	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.738.396
	Octubre	86,98	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.706.254
	Noviembre	87,51	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.677.751
	Diciembre	88,05	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.649.063
2016	Enero	89,19	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.589.640
	Febrero	90,33	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.531.717
	Marzo	91,18	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.489.471
	Abril	91,63	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.467.423
	Mayo	92,10	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.444.625
	Junio	92,54	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.423.493
	Julio	93,02	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.400.667
	Agosto	92,73	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.414.429
	Septiembre	92,68	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.416.811
	Octubre	92,62	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.419.672
	Noviembre	92,73	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.414.429
	Diciembre	93,11	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.396.413
2017	Enero	94,07	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.351.547
	Febrero	95,01	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.308.494
	Marzo	95,46	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.288.184
	Abril	95,91	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.268.064
	Mayo	96,12	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.258.739
	junio	96,23	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.253.871
	Julio	96,18	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.256.082
	Agosto	96,32	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.249.896
	Septiembre	96,36	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.248.132
	Octubre	96,37	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.247.691
	Noviembre	96,55	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.239.772
	Diciembre	96,92	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.223.586
2018	Enero	97,53	136,45	\$ 3.000.000	\$ 4.197.170
	Febrero	98,22	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.417.746
	Marzo	98,45	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.407.425
	Abril	98,91	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.386.928
	Mayo	99,16	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.375.867
	Junio	99,31	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.369.258
	Julio	99,18	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.374.985
	Agosto	99,30	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.369.698
	Septiembre	99,47	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.362.230
	Octubre	99,59	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.356.974
	Noviembre	99,70	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.352.166
	Diciembre	100,00	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.339.110
	Enero	100,60	136,45	\$ 3.180.000	\$ 4.313.231

2019	Febrero	101,18	136,45	\$	3.370.800	\$	4.545.816
	Marzo	101,62	136,45	\$	3.370.800	\$	4.526.133
	Abril	102,12	136,45	\$	3.370.800	\$	4.503.972
	Mayo	102,44	136,45	\$	3.370.800	\$	4.489.903
	Junio	102,71	136,45	\$	3.370.800	\$	4.478.100
	Julio	102,94	136,45	\$	3.370.800	\$	4.468.095
	Agosto	103,03	136,45	\$	3.370.800	\$	4.464.192
	Septiembre	103,26	136,45	\$	3.370.800	\$	4.454.248
	Octubre	103,43	136,45	\$	3.370.800	\$	4.446.927
	Noviembre	103,54	136,45	\$	3.370.800	\$	4.442.203
	Diciembre	103,80	136,45	\$	3.370.800	\$	4.431.076
2020	Enero	104,24	136,45	\$	3.370.800	\$	4.412.372
	Febrero	104,94	136,45	\$	3.370.800	\$	4.382.939
	Marzo	105,53	136,45	\$	3.370.800	\$	4.358.435
	Abril	105,70	136,45	\$	3.370.800	\$	4.351.425
	Mayo	105,36	136,45	\$	3.370.800	\$	4.365.468
	Junio	104,97	136,45	\$	3.370.800	\$	4.381.687
	Julio	104,97	136,45	\$	3.370.800	\$	4.381.687
	Agosto	104,96	136,45	\$	3.370.800	\$	4.382.104
	Septiembre	105,29	136,45	\$	3.370.800	\$	4.368.370
	Octubre	105,23	136,45	\$	3.370.800	\$	4.370.861
	Noviembre	105,08	136,45	\$	3.370.800	\$	4.377.100
	Diciembre	105,48	136,45	\$	3.370.800	\$	4.360.501
2021	Enero	105,91	136,45	\$	3.370.800	\$	4.342.797
	Febrero	106,58	136,45	\$	3.370.800	\$	4.315.497
	Marzo	107,12	136,45	\$	3.370.800	\$	4.293.742
	Abril	107,76	136,45	\$	3.370.800	\$	4.268.241
	Mayo	108,84	136,45	\$	3.370.800	\$	4.225.888
	Junio	108,78	136,45	\$	3.370.800	\$	4.228.219
	Julio	109,14	136,45	\$	3.370.800	\$	4.214.272
	Agosto	109,62	136,45	\$	3.370.800	\$	4.195.819
	Septiembre	110,04	136,45	\$	3.370.800	\$	4.179.804
	Octubre	110,06	136,45	\$	3.370.800	\$	4.179.045
	Noviembre	110,60	136,45	\$	3.370.800	\$	4.158.641
	Diciembre	111,41	136,45	\$	3.370.800	\$	4.128.406
2022	Enero	113,26	136,45	\$	3.370.800	\$	4.060.972
	Febrero	115,11	136,45	\$	3.370.800	\$	3.995.705
	Marzo	116,26	136,45	\$	3.370.800	\$	3.956.181
	Abril	117,71	136,45	\$	3.370.800	\$	3.907.448
	Mayo	118,70	136,45	\$	3.370.800	\$	3.874.858
	Junio	119,31	136,45	\$	3.370.800	\$	3.855.047
	Julio	120,27	136,45	\$	3.370.800	\$	3.824.276
	Agosto	121,50	136,45	\$	3.370.800	\$	3.785.561
	Septiembre	122,63	136,45	\$	3.370.800	\$	3.750.678
	Octubre	123,51	136,45	\$	3.370.800	\$	3.723.955
	Noviembre	124,46	136,45	\$	3.370.800	\$	3.695.530
	Diciembre	126,03	136,45	\$	3.370.800	\$	3.649.493
2023	Enero	128,27	136,45	\$	3.370.800	\$	3.585.762
	Febrero	130,40	136,45	\$	3.370.800	\$	3.527.191
	Marzo	131,77	136,45	\$	3.370.800	\$	3.490.519
	Abril	132,80	136,45	\$	3.370.800	\$	3.463.446
	Mayo	133,38	136,45	\$	3.370.800	\$	3.448.386
	Junio	133,78	136,45	\$	3.370.800	\$	3.438.075
	Julio	134,45	136,45	\$	3.370.800	\$	3.420.942
	Agosto	135,39	136,45	\$	3.370.800	\$	3.397.191
	Septiembre	136,11	136,45	\$	3.370.800	\$	3.379.220
TOTAL				\$	340.556.189		
IBL				\$	2.837.968		

IBL ACTUAL		=	\$2.837.968,24				
SEMANAS COTIZADAS		=	1.300,00				
SEMANAS ADICIONALES		=	329				
INCREMENTO SEMANAS ADICIONALES		=	9,86				
SALARIOS MÍNIMOS		=	2,45				
FÓRMULA		=	R = 65,5 - 0,5 (S)				

R	=	65,5	-	0,5	X	S
R	=	65,5	-	0,5	X	2,45

R	=	65,5	-		1,22
R	=			64,28	
R	=		64,28	+	\$9,86
R	=			74,14	
R	=			\$2.104.022	

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS identificado(a) con C.C No. 51.846.272, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 22 de octubre del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. Fondo de Pensiones Obligatorias

Reporte de historia laboral

Fecha de generación 2023/10/22

Identificación C.C 51846272-

Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS -

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

Historia laboral en Colfondos y otros fondos de pensiones (RAIS)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	CMS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199910		0		.00	.00	.00	
199911		0		.00	.00	.00	
199912		0		.00	.00	.00	
199901		0		.00	.00	.00	
199908		0		.00	.00	.00	
199909		0		.00	.00	.00	
199910		0		.00	.00	.00	
199911		0		.00	.00	.00	
199912		0		.00	.00	.00	
199901		0		.00	.00	.00	
199902		0		.00	.00	.00	
199903		0		.00	.00	.00	
199904		0		.00	.00	.00	
199905		0		.00	.00	.00	
199906		0		.00	.00	.00	
199907		0		.00	.00	.00	
199908		0		.00	.00	.00	
199909		0		.00	.00	.00	
199910		0		.00	.00	.00	
199911		0		.00	.00	.00	
199912		0		.00	.00	.00	
199901		0		.00	.00	.00	
199902		0		.00	.00	.00	
199903		0		.00	.00	.00	

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, NIT. 800.149.896-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia

Contactador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 310 9888 • Bucaramanga: 598 5888 • Cali: 469 9888

• Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de: www.colfondos.com.co Opción contactenos

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199304		0		.00	.00	00	
199305		0		.00	.00	00	
199306		0		.00	.00	00	
199307		0		.00	.00	00	
199308		0		.00	.00	00	
199309		0		.00	.00	00	
199310		0		.00	.00	00	
199311		0		.00	.00	00	
199312		0		.00	.00	00	
199401		0		.00	.00	00	
199402		0		.00	.00	00	
199403		0		.00	.00	00	
199404		0		.00	.00	00	
199405		0		.00	.00	00	
199406		0		.00	.00	00	
199410		0		.00	.00	00	
199503		0		.00	.00	00	
199504	NT	889.421.510	LEASING COLOMBIA S.A. COMPANIA D	300.150.00	27.612.00	30	FONDO DE PENSIONES IND. - COLOMBIA - P
199505	NT	889.421.510	LEASING COLOMBIA S.A. COMPANIA D	300.150.00	27.612.00	30	FONDO DE PENSIONES IND. - COLOMBIA - P
199506	NT	800.240.718	SU TEMPORAL S.A.	188.200.00	16.776.00	24	COFENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199507	NT	800.240.718	SU TEMPORAL S.A.	232.600.00	20.952.00	30	COFENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199508	NT	800.240.718	SU TEMPORAL S.A.	232.600.00	19.872.00	30	COFENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACIÓN EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (BCL)	VALOR COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199808	MT	860.352.536	SU TELEFONIAL S.A.	232.800.00	20.664.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199810	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	238.303.00	21.452.00	22	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199811	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	235.000.00	26.991.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199812	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	235.000.00	28.200.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199901	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	235.000.00	22.500.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199902	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	343.456.00	34.386.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199903	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	325.000.00	22.500.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199904	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	303.000.00	22.500.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199905	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	399.000.00	39.000.00	30	CONGO DE PENSIONES PROTECCION
199906	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	441.284.00	44.138.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199907	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	441.284.00	44.138.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199908	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	390.000.00	39.000.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199909	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	300.000.00	29.647.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199910	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	270.000.00	27.000.00	29	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199911	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	200.000.00	20.000.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199912	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	200.000.00	20.000.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199901	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	200.000.00	20.000.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199902	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	200.000.00	20.000.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199903	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	172.000.00	19.223.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199904	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	100.000.00	10.000.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199905	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	200.000.00	20.000.00	17	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199906	MT	860.352.536	A 1 EXPRESS INTERNACIONAL S.A.	225.000.00	22.518.00	15	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	Tipo ID EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (BIC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199706	NAT	800.008.728	SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL	175.700.00	17.598.00	13	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199707	NAT	19.467.995	CARILLO GONZALEZ SEBRAKO	450.000.00	45.000.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199708	C.C	19.467.995	GONZALEZ CAMI	450.000.00	44.963.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199709	C.C	19.467.995	GONZALEZ CAMI	450.000.00	44.963.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199710	NAT	800.008.519	TIERRA MAR AIRE S.A TMA	570.000.00	59.518.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199711		0		.00	.00	00	
199712	NAT	800.008.519	TIERRA MAR AIRE S.A TMA	450.000.00	46.444.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199801	NAT	800.008.519	TIERRA MAR AIRE S.A TMA	450.000.00	48.815.00	30	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA
199802		0		.00	.00	00	
199803		0		.00	.00	00	
199804		0		.00	.00	00	
199805		0		.00	.00	00	
199806		0		.00	.00	00	
199807		0		.00	.00	00	
199808		0		.00	.00	00	
199809		0		.00	.00	00	
199810	NAT	800.048.943	TACHILEEF LATIN AMERICA S.A.	585.000.00	58.499.00	27	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199811	NAT	800.048.943	TACHILEEF LATIN AMERICA S.A.	650.000.00	65.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199812	NAT	800.048.943	TACHILEEF LATIN AMERICA S.A.	650.000.00	65.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199901	NAT	800.048.943	TACHILEEF LATIN AMERICA S.A.	773.500.00	77.350.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199902	NAT	800.048.943	TACHILEEF LATIN AMERICA S.A.	773.500.00	77.350.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199903	NAT	800.048.943	TACHILEEF LATIN AMERICA S.A.	773.500.00	77.350.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (BSC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199904	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199905	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199906	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199907	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199908	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199909	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199910	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199911	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	77.360.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199912	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	76.811.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200001	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	773.600.00	76.842.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200002	NAT	800.048.943	TAQHLEEF LATIN AMERICA S.A.	438.316.00	43.831.00	17	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200003		0		.00	.00	00	
200004		0		.00	.00	00	
200005		0		.00	.00	00	
200006		0		.00	.00	00	
200007		0		.00	.00	00	
200008		0		.00	.00	00	
200009		0		.00	.00	00	
200010		0		.00	.00	00	
200011		0		.00	.00	00	
200012		0		.00	.00	00	
200101		0		.00	.00	00	

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TPO ID EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200102	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	780.000.00	78.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200103	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200104	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200105	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200106	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200107	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200108	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200109	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200110	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200111	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	650.000.00	65.037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200112	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	388.000.00	38.815.00	17	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200201	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	620.000.00	62.000.00	24	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200202	NAT	830 044 545	SELECTIVA SAS	740.000.00	74.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200203	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200204	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200205	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200206	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200207	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200208	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200209	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200210	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200211	NAT	860 007 873	HARTUNG Y CIA SA	705.000.00	70.518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	MONEDERO BASE COTIZACION (BRC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200012	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	128.000,00	72.800,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200031	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	922.000,00	92.220,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200032	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.887,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200033	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200034	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200035	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.683,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200036	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200037	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200038	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200039	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200040	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200041	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200042	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200043	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200044	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200045	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200046	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200047	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200048	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200049	NIT	860.007.873	HAUTUNG Y CIA SA	747.000,00	74.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (BPC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200410		0		.00	.00	00	
200411		0		.00	.00	00	
200412	NAT	830.000.527	TECHOPERARIOS S A EN LIQUIDAC	\$50.000.00	\$6.704.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200501		0		.00	.00	00	
200502		0		.00	.00	00	
200503		0		.00	.00	00	
200504	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	200.000.00	21.000.00	00	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200505	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	105.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200506	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	105.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200507	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	105.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200508	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	105.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200509	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	105.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200510	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	104.972.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200511	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	105.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200512	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	575.000.00	60.340.00	16	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200601	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	773.000.00	80.015.00	21	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200602	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	105.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200603	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.000.000.00	116.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200604	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.100.000.00	120.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200605	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.100.000.00	120.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200606	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.100.000.00	120.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200607	NAT	860.000.915	ACTIVOS S A B	1.100.000.00	105.805.00	27	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (BOC)	VALOR COTIZACIÓN	UNAS COTIZADAS	ADMINISTRADORA
200601	NAT	880.000.915	ACTIVOS S.A.S	110.000.00	12.085.30	50	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200608	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.100.000.00	121.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200609	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.100.000.00	121.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200610	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.100.000.00	121.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200611	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.100.000.00	121.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200612	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	800.000.00	96.800.00	24	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200701	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	800.000.00	104.800.00	28	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200702	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.100.000.00	121.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200703	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.100.000.00	121.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200704	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.300.000.00	146.300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200705	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.210.000.00	133.065.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200706	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.210.000.00	133.065.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200707	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.210.000.00	133.065.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200708	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	718.000.00	78.987.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200709	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.000.000.00	110.305.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200710	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	2.420.000.00	286.200.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200711	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.878.000.00	217.375.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200712	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	800.000.00	102.000.00	23	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200801	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	444.000.00	51.002.00	11	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200802	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.500.000.00	173.804.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200803	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.500.000.00	172.500.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200804	NAT	880.309.556	ACCION S.A.S EN REORGANIZACION	1.500.000.00	172.500.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ACUMULADO
201000	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201004	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201006	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201008	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201009	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201010	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201011	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201012	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201101	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201102	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201103	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201104	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201105	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201106	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201107	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201108	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201109	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201110	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201111	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201112	NIT	830 141 445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,575,000.00	181,124.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	IMPRESO BASE COTIZACIÓN (B.C.)	VALOR COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201201	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	212,750.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201202	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	212,750.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201203	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	212,750.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201204	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	212,750.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201205	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	216,323.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201206	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	215,184.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201207	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	215,755.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201208	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	216,413.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201209	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	213,151.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201210	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	213,551.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201211	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	213,551.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201212	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	216,354.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201201	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	215,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201202	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	214,144.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201203	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	216,503.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201204	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	215,159.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201205	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	212,840.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201206	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	212,750.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201207	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,850,000.00	212,750.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201208	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2,500,000.00	287,500.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201209	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2,500,000.00	288,063.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201310	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2,500,000.00	285,278.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (B.C.)	VALOR COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201311	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	287.782,80	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201312	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	291.574,30	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201401	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	288.685,30	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201402	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	291.4370,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201403	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	293.315,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201404	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	290.981,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201405	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	289.666,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201406	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	291.796,30	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201407	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	2.500.000,00	290.888,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201408	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	344.770,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201409	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.000,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201410	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.000,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201411	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.000,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201412	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.000,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201501	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.000,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201502	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.700,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201503	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.800,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201504	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.000,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201505	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.000,90	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201506	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.309,06	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201507	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.009,06	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201508	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.009,06	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.495-2. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías. Calle 67 No. 3-94, Bogotá, Colombia.
 Correo: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá 746 8888 • Barranquilla: 365 9888 • Bucaramanga: 698 5688 • Cali: 469 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratís desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresos a través de: www.colfondos.com.co Opción contactenos

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (BOC)	VALOR COTIZACIÓN	QUAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201509	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.500,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201510	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201511	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.300,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201512	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	351.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201601	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	350.300,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201602	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201603	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	348.800,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201604	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	353.400,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201605	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	347.200,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201606	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201607	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201608	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201609	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.400,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201610	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	350.100,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201611	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201612	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	351.201,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201701	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	347.600,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201702	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.500,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201703	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	348.500,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201704	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	348.200,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201705	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	351.400,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201706	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, NIT. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Correo: 376 5155, 376 5066 - www.colfondos.com.co - Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 - Barranquilla: 386 9888 - Bucaramanga: 698 5888 - Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Grátis desde el resto del país: 01 8000 510 000 - Ingresos a través de www.colfondos.com.co Opción conductores

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO DE EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (B.C.)	VALOR COTIZACIÓN	CUAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201707	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	348.100,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201708	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	348.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201709	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	347.900,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201710	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.100,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201711	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201712	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201801	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201802	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.500,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201803	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201804	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201805	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.100,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201806	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201807	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	346.500,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201808	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	345.700,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201809	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	370.900,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201810	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	373.300,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201811	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	369.800,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201812	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	372.900,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201901	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	368.600,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201902	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	361.300,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201903	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	368.100,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201904	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.000.000,00	361.600,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TPO. ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	CMS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201905	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201906	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	388.099.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201907	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	388.759.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201908	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	392.725.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201909	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	399.499.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201910	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	397.299.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201911	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	389.499.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201912	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	380.899.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202001	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	390.899.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202002	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	388.682.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202003	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202004	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202005	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202006	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202007	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202008	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202009	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202010	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202011	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202012	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202101	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202102	NAT	830.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.800.00	387.650.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (BSC)	VALOR COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
202101	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202104	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202105	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202106	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202107	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202108	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202109	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202110	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202111	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202112	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202201	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.700.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202202	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202203	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.696.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202204	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.698.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202205	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.700.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202206	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.692.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202207	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	388.699.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202208	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.699.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202209	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.699.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202210	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	387.723.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202211	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	388.723.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202212	NAT	800 141 445	CE ENERGOY RECURSOS SAS	3.370.800.00	388.344.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
202301	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	386.018.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202302	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	394.213.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202303	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	387.892.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202304	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	387.693.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202305	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	387.693.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202306	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	387.693.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202307	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	388.398.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202308	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	387.693.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202309	NAT	803.141.445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3.370.000.00	388.718.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Historia laboral de Régimen de Prima Media (RPM)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199812		1.006.131.200	DIETELA S.A.	17.750.00	.00	27	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199701		1.006.131.200	DIETELA S.A.	21.420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199702		1.006.131.200	DIETELA S.A.	21.420.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199703		1.006.131.200	DIETELA S.A.	21.420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199704		1.006.131.200	DIETELA S.A.	21.420.00	.00	20	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199705		1.006.131.200	DIETELA S.A.	21.420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199706		1.006.131.200	DIETELA S.A.	21.420.00	.00	20	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199707		1.006.131.200	DIETELA S.A.	21.420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, NIT. 800.149.499-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Contactador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center • Bogotá: 740 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5698 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • registro o través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación: 2023/10/22
 Identificación: C.C 51846272
 Nombre: ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones: 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos: 1998/1/01

PERIODO	TIPO DE EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (B.C.)	VALOR COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198708		1,006,131,200	DITELA S.A.	21,420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198709		1,006,131,200	DITELA S.A.	21,420.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198710		1,006,131,200	DITELA S.A.	21,420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198711		1,006,131,200	DITELA S.A.	21,420.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198712		1,006,131,200	DITELA S.A.	21,420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198801		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198802		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	29	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198803		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198804		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198805		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198806		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198807		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198808		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198809		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198810		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198811		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198812		1,006,131,200	DITELA S.A.	25,520.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198901		1,006,131,200	DITELA S.A.	29,310.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198902		1,006,131,200	DITELA S.A.	29,310.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198903		1,006,131,200	DITELA S.A.	29,310.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198904		1,006,131,200	DITELA S.A.	29,310.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198905		1,006,131,200	DITELA S.A.	29,310.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.494-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.
 Centralizador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4658 • Barranquilla: 306 9888 • Bucaramanga: 690 5859 • Cali: 459 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo o traerlo de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de generación 2023/10/22
 Identificación C.C 51846272
 Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628.72

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	RENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	IMPORTE BASE COTIZACIÓN (BOC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199808		1,006,131,200	OTELA S.A.	28,310.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199807		1,006,131,200	OTELA S.A.	28,310.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199806		1,006,131,200	OTELA S.A.	28,310.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199805		1,006,131,200	OTELA S.A.	28,310.00	.00	27	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199804		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	22	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199803		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199802		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199801		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199800		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199799		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199798		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199797		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199796		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199795		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199794		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199793		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199792		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199791		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199790		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199789		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199788		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199787		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199786		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199785		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199784		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199783		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199782		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199781		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199780		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199779		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199778		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199777		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199776		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199775		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199774		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199773		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199772		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199771		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199770		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199769		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199768		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199767		1,006,226,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	47,370.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Fecha de generación 2023/10/22

Fecha de afiliación a Colfondos 1998/11/01

Identificación C.C 51846272

Nombre ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1628,72

PERIODO	TIPO DE EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (BEC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198108		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	81,850.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198109		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	81,850.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198110		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	81,850.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198111		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	81,850.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198112		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	81,850.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198201		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	81,850.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198202		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	81,850.00	.00	29	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198203		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	70,280.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198204		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	70,280.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198205		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	79,280.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198206		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	79,280.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198207		1,008,209,376	FUNDACION DE SERVICIO SOCIA	79,280.00	.00	11	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198408		1,008,425,108	PERSONAL INMEDIATO LTDA	280,000.00	.00	21	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198407		1,008,425,108	PERSONAL INMEDIATO LTDA	280,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198406		1,008,425,108	PERSONAL INMEDIATO LTDA	280,000.00	.00	15	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198411		1,008,209,348	JESUS MARIA GIRALDO CIA LTD	160,000.00	.00	03	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198412		1,008,209,348	JESUS MARIA GIRALDO CIA LTD	160,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198501		8,002,495,565	JESUS MA GIRALDO Y CONTRAIDRES	225,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198502		8,002,495,565	JESUS MA GIRALDO Y CONTRAIDRES	225,000.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, NIT. 800.195.495-2 • Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.

Comunicación: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 365 9888 • Bucaramanga: 598 5888 • Cali: 459 9888 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresos a través de www.colfondos.com.co Opción cobro por

Semanas Cotizadas al sistema general de pensiones: Número de semanas totales cotizadas a la fecha de consulta de la historia laboral.

Número de Cotización: Corresponde al código de autorización que identifica la transacción.

Identificación empleador: Número que identifica al aportante (persona natural, jurídica o afiliado independiente) con el cual tuvo relación laboral para el período relacionado.

Nombre Empleador: Razón social o nombre del aportante (persona natural, jurídica o afiliado independiente) con el cual tuvo relación laboral para el período relacionado.

Ingreso Base de Cotización (IBC): Salario declarado por el aportante (persona natural, jurídica o afiliado independiente) para el período relacionado.

Valor Cotización: Valor del aporte pagado por el aportante (persona natural, jurídica o afiliado independiente) para el período relacionado, de acuerdo con el ingreso base de cotización declarado.

Días Cotizados: Número de días reportados por el aportante para el período indicado.

Acreditaciones: Fondo de pensiones al que fue realizada la cotización.

Semanas simultáneas: Cotizaciones realizadas por dos o más aportantes (persona natural, jurídica o afiliado independiente) de manera simultánea, en el mismo período de tiempo.

Fecha de pago: Fecha en que se realizó el pago del aporte por parte del aportante (persona natural, jurídica o afiliado independiente).



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 6ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 - 3103454816. Correo Electrónico gorgogan@eghoo.com

Copia

Señores

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN
S.A.**

Ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

**ASUNTO: SOLICITUD DE INEFICACIA O NULIDAD DE TRASLADO E
INFORMACIÓN**



JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.203.669 de Chía, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional No. 141.240 del C.S. de la J., actuando como apoderado especial de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.846.272; atendiendo al poder anexo manifiesto, con base en las facultades que confiere la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA en su artículo 23, y el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en su artículo 13 y S.S. sustituidos por la Ley 1755 de 2015, que impetro el siguiente derecho de petición atendiendo a los siguientes:

HECHOS

- 1) Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se afilió al Régimen de Prima Media con Prestación Definida el día 5 de diciembre de 1986, según consta en la historia laboral.
- 2) Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se afilió al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS en abril del 1995 **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**
- 3) Posteriormente, en septiembre de 1998, la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se cambió a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
- 4) La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se encuentra actualmente afiliada, en **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
- 5) En la actualidad mi prohiljada se encuentra desmejorada, frente a las expectativas que poseía con relación a su pensión de vejez.

Fundamentado en los anteriores hechos elevo ante ustedes las siguientes:

PETICIONES

1. Como consecuencia de lo anterior, ruego hacer el respectivo TRASLADO de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 6ª No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gorgosar@yahoo.com

con la C.C. No. 46.363.182, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** junto con los ahorros y rendimientos de la cuenta individual que se encuentra en la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a la fecha en la cual se efectúe el traslado, por cuanto esta AFP no informó a la misma acerca de los beneficios que dejaría de percibir, por efectuar dicho traslado de RPMD al RAIS.

En caso de no proceder lo anterior, solicito:

1. Se me suministre **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN** a esta entidad de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, donde se especifiquen las fechas de afiliación a este Fondo de Pensiones.
2. Se me suministre la Historia Laboral en esta entidad de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272.
3. Se **REALICE LA SIMULACIÓN PENSIONAL** en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, **SE EXPIDA COPIA DE LA MISMA**.
4. Se me informe de manera detallada el nombre completo del asesor que presuntamente diligenció la solicitud de vinculación de mi prohijada, y se me certifique de qué fecha a qué fecha se vinculó con ustedes como fondo de pensiones.
5. Se me informe si la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, recibió **asesoría permanente** por parte de este Fondo de Pensiones durante la vigencia de su afiliación respecto de su expectativa pensional. En caso de ser afirmativo, se me suministre constancia de la asesoría permanente recibida por mi prohijada.
6. Se me informe si la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, se le realizó la **explicación técnica y financiera de manera detallada** por parte de este Fondo de Pensiones durante la vigencia de su afiliación, respecto de sus ventajas, desventajas y expectativas pensionales al estar afiliada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). En caso de ser afirmativo, se me suministre constancia de la educación técnica y financiera recibida por mi prohijada.
7. Se me informe y se certifique de manera detallada si este Fondo de Pensiones **LLEVÓ A CABO LA GESTIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO Y DE MERCADO DE CAPITAL EFICIENTE CON SUMA DILIGENCIA Y CUIDADO**, al momento de que la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, efectuara la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), y si se mantuvo durante la vigencia de la afiliación de mi prohijada.



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 6ª No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gorgogor@yahoo.com

8. Se me informe de manera detallada, que otros documentos fueron suscritos por la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, relacionados con la información que en su momento le brindó el asesor comercial que diligenció el formulario de vinculación de mi prohijada, relacionado con el efecto jurídico del cambio de régimen en cuanto a:
- j. **BONO PENSIONAL.**
 - k. **CAPITAL NECESARIO PARA QUE MI PROHIJADA OBTENGA LA PENSIÓN.**
 - l. **LA GARANTÍA DE LA PENSIÓN MÍNIMA.**
 - m. **LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS.**
 - n. **LA TASA DE REEMPLAZO DE LA PENSIÓN Y SUS DIFERENTES PROYECCIONES.**
 - o. **EL NÚMERO DE MESADAS PENSIONALES.**
 - p. **VENTAJAS DEL SISTEMA DE SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN (RAIS) FRENTE A LAS DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO (RPM).**
 - q. **VENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO (RPM) FRENTE A LAS DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN (RAIS).**
 - r. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA AFILIACIÓN EN EL RAIS.**
9. Se certifique si el asesor que diligenció el formulario de vinculación de mi representada, informó acerca de los beneficios y perjuicios que traerían como consecuencia el cambio del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
10. Se me expida copia de la siguiente información, acerca de la historia laboral del señor la señora **MARÍA SANDRA GUIO SALAMANCA**: **i) CÁLCULO DE LA POSIBLE PENSIÓN DE MI PROHIJADA Y MODALIDADES DE PENSIÓN A ELECCIÓN DEL MISMO, RELACIONADAS CON: a) RETIRO VITALICIO INMEDIATO, b) RETIRO PROGRAMADO y c) RETIRO PROGRAMADO CON RENTA VITALICIA DIFERIDA,** y todos los soportes documentales en los que conste que la información anterior le fue suministrada a mi poderdante de manera clara, precisa y detallada por el asesor que diligenció el formulario de su vinculación.
11. Se certifique si dentro de las fechas comprendidas entre el **01 de Julio de 1977 y el 28 de agosto de 1995;** se realizó conciliación sobre solicitudes de traslados por multifiliados o multivinculos, dentro de los cuales se estudiará el caso de mi prohijada de manera particular, y en caso afirmativo, si en esta reunión se planteó la nulidad, la ineficacia o la inexistencia del traslado entre fondos o regímenes pensionales de la presunta solicitud según el formulario de afiliación de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.



ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.

Carrera 6ª No. 34 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico arrogar@yahoo.com

12. Solicito se me expida copia de todos y cada uno de los documentos suscritos por mi prohijado en los que conste que su consentimiento fue informado de acuerdo con los términos establecidos en la ley, así como de la historia laboral y resumen de semanas de cotización de la afiliada la señora ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS.
13. Solicito se me informe el nombre del asesor de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, quien brindo la asesoría a mi representada, y se me expida copia de la hoja de vida del asesor en mención junto las constancias de capacitación dadas al asesor por parte de **PROTECCIÓN** para realizar las asesorías en pensiones.
14. Solicito se me expida copia de los tiempos y las fechas de las re asesorías realizadas por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a la señora ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, identificada con la C.C. No. 51.846.272.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente caso se sustenta en las sentencias con radicaciones 33083 de 2011, 31989 y 31314 de 2008 proferidas por la H. Corte Supremo de Justicia, las cuales citan:

"Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propios fines de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cerrado sobre sí una enfermedad o trauma que la dejó inválida, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones la son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculan a ellas, y estos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

En razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

En las particularidades ubicas a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter pensional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política reserva que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se aplica frente a las obligaciones entre particulares.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todos aquellos entes que agotan esencia en la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todos las etapas del proceso, desde la entrada de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materia de alta complejidad."

En este sentido, la Honorable Corte Suprema de Justicia ha establecido que cuando no se cumplan los requisitos de información al afiliado, debe declararse la NULIDAD DEL TRASLADO, atendiendo a que, como sucede en el presente caso, hasta el momento no se verifica que la PROTECCIÓN, haya ilustrado a la señora la señora



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 6° No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gorgogar@yahoo.com

ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, a un Fondo de Pensiones Privado, por tal razón, es procedente el traslado aquí solicitado, a fin de que mi representado vuelva a figurar como afiliada activa del régimen de prima media con prestación definida.

NOTIFICACIONES

Las correspondientes notificaciones las recibiré en Carrera 6° No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander de la ciudad de Bogotá, teléfono 9260910 – 3103454816, correoelectronico.gorgogar@yahoo.com; caroburgos20@gmail.com.

Atentamente:

JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
C.C. No. 11.203.669 de Chia
T.P. 141.240 del C. S. de la J.



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Carrera 6ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander

Teléfonos 9260910 - 3103454816

Correo Electrónico gorgongar@yahoo.com

SEÑORES:

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
S.A.**

E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.846.272, actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 11.203.669 de Chía, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 141.240 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación, solicite a su compañía toda la documental que requiera para verificar el estado de afiliación a esta AFP, los hechos que fundaron esta afiliación y el traslado entre regímenes, las acciones que realizaron por parte de la AFP y la información que se me entrego para el traslado de regímenes, y los consentimientos legales para realizar este traslado, y de ser necesario solicite copia de la totalidad del expediente administrativo pensional que reposa en esta entidad, así como solicitar el traslado de regímenes de RAIS a RPM junto con los ahorros y los rendimientos respectivos que poseo en mi cuenta individual.

Mi apoderado queda facultado para demandar, solicitar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, interponer recursos, ejecutar, tachar de falso y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito, Señores PROTECCIÓN S.A., reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Rosaura Chinchilla
ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
C.C. No. 51.846.272

ACEPTO:

Javier Gorgonio Garzón Romero
JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
C.C. No 11.203.669 de Chía
T.P. 141.240 del C. S. J.



RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



COD 23848

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051846272, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

Rosaura Chinchilla



8e4b4ae653

----- Firma autógrafa -----

23/10/2023 09:58:53

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: PROTECCION, que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL.



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario (36) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariad.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8e4b4ae653 23/10/2023 10:00:18



Protección

Medellín, 09 de noviembre de 2023

Señor (a)

JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO

gorgogar@yahoo.com

Asunto: Respuesta PET - 08057122

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **PET – 08057122** en el que solicita como apoderado de la señora ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS se declare la nulidad e ineficacia de la afiliación y traslado a Colpensiones. Adicional que se de respuesta a los siguientes puntos:

PETICIONES

1. Como consecuencia de lo anterior, ruego hacer el respectivo TRASLADO de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada

con la C.C. No. 46.363.182, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** junto con los ahorros y rendimientos de la cuenta individual que se encuentra en la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a la fecha en la cual se efectúe el traslado, por cuanto esta AFP no informó a la misma acerca de los beneficios que dejaría de percibir, por efectuar dicho traslado de RPMD al RAIS.

Al respecto nos permitimos informarle que, realizando las verificaciones en nuestro sistema, evidenciamos que la señora ROSAURA CHINCHILLA se encontró afiliada en nuestra administradora desde 06 de abril de 1995 hasta el 31 de octubre de 1998. A partir de la primera fecha inició nuestra vigencia, esto derivado de una vinculación inicial y no de un traslado de régimen proveniente de Colpensiones.

Es de precisar que, para los casos de traslado de Régimen, nuestra administradora exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

En concordancia con los principios establecidos en nuestro Sistema de Seguridad Social por la Ley 100 de 1993, todos los afiliados tienen el derecho a la libre escogencia de los regímenes pensionales. No obstante, esa libertad opera dentro del marco legal establecido.

Por esta razón a continuación hacemos algunas precisiones acerca de la reglamentación vigente en materia de traslados y le informamos que todo afiliado conserva el derecho de trasladarse de régimen, siempre y cuando:

Hayan permanecido en el último régimen por lo menos cinco años contados a partir de la selección inicial o el último traslado válido

No les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

De otro lado, es preciso que conozca que la Corte Constitucional manifestó en la Sentencia C-1024 de 2004 lo siguiente:

... “bajo el entendido que las personas que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y que, habiéndose trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad, no se hayan regresado al régimen de prima media con prestación definida, pueden regresar a éste -en cualquier tiempo-, conforme a los términos señalados en la sentencia C-789 de 2002” ...

Por su parte, la sentencia C-789 de 2002 precisó que:

...“el régimen de transición se aplica a quienes, estando en el régimen de prima media con prestación definida, se trasladaron al régimen de ahorro individual con solidaridad, habiendo cumplido el requisito de quince (15) años o más de servicios cotizados al momento de entrar en vigencia el sistema de seguridad social en pensiones, y decidan regresar al régimen de prima media con prestación definida, siempre y cuando: a) trasladen a éste todo el ahorro que efectuaron al régimen de ahorro individual con solidaridad; y b) dicho ahorro no sea inferior al monto del aporte legal correspondiente, en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media. ”...

Ahora bien, la Corte Constitucional decidió unificar los criterios y requisitos para lograr el traslado de régimen, cuando ya no se cumplen los requerimientos de ley y en este sentido se pronunció en Sentencia SU062-10. (Sentencia unificada) la cual

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

entró a regir a partir del 1 de febrero de 2010 y estableció claramente los siguientes requisitos:

Tener a 1° de abril de 1994, 15 años de servicios prestados o cotizados, equivalentes a 750 semanas.

Es preciso señalar para este caso, que previo a realizar cualquier tipo de afiliación a los fondos que administra Protección, ofrecemos siempre una asesoría acompañada de profesionalismo y transparencia, dadas las constantes capacitaciones que reciben nuestros ejecutivos comerciales, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en la afiliación.

Por otro lado, las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de estas a través de los diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las mejores decisiones para su futuro pensional.

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior, le informamos que la afiliación de su representada se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar lo contrario únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

De igual forma si usted considera que existe alguna irregularidad en su afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección S.A. debe acercarse a la Fiscalía General de la Nación e instaurar una denuncia por falsedad. Esta institución una vez realiza los estudios pertinentes entrega al área jurídica de Protección un oficio mediante el cual emite su respuesta oficial de acuerdo con las evidencias encontradas en cada caso.

Nos encontramos regidos por un marco normativo el cual no nos permite realizar la anulación de una afiliación que cuenta con presunción legal de validez y mientras no exista un pronunciamiento de una autoridad competente que declare que la afiliación realizada es nula nuestra administradora no puede acceder a sus pretensiones.

Protección

En caso de no proceder lo anterior, solicito:

1. Se me suministre **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN** a esta entidad de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, donde se especifiquen las fechas de afiliación a este Fondo de Pensiones.

Anexamos formulario mediante el cual se hizo efectiva la afiliación de su representada al fondo de pensiones Colmena hoy administrado por Protección S.A.

2. Se me suministre la Historia Laboral en esta entidad de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272.

Le indicamos que no es posible enviar la historia laboral de la afiliada, ya que según la información que reposa en **SIAFP – Sistema de Información de los Afiliados a Fondos de Pensiones**, su representada a la fecha no cuenta con una vigencia activa en nuestra administradora ya que previamente realizó traslado de AFP a Colfondos. Lo que quiere decir que deberá de solicitar la HL en la AFP actual.

3. Se **REALICE LA SIMULACIÓN PENSIONAL** en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, **SE EXPIDA COPIA DE LA MISMA.**

Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto anterior, y que no contamos con la información necesaria para llevar a cabo una simulación pensional, dicha proyección deberá de solicitarla en la administradora actual de su representada.

4. Se me informe de manera detallada el nombre completo del asesor que presuntamente diligencio la solicitud de vinculación de mi prohiada, y se me certifique de qué fecha a que fecha se vinculó con ustedes como fondo de pensiones.

Según se evidencia en el formulario de afiliación, el nombre del ejecutivo que llevo a cabo la vinculación de su representada es: Marco Piedrahita Acosta.

Protección

5. Se me informe si la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, recibió asesoría permanente por parte de este Fondo de Pensiones durante la vigencia de su afiliación respecto de su expectativa pensional. En caso de ser afirmativo, se me suministre constancia de la asesoría permanente recibida por mi prohijada.

Al respecto le indicamos que Protección S.A. facilita el conocimiento y asesoría a través de los diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, las cuales siempre han estado a disposición de su representada, así nuestros clientes pueden tomar las mejores decisiones para su futuro pensional.

De igual manera se reitera que la señora ROSAURA CHINCHILLA se encontró afiliada en nuestra administradora desde 06 de abril de 1995 hasta el 31 de octubre de 1998. Posteriormente realizó traslado de AFP a Colfondos.

6. Se me informe si la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, se le realizó la explicación técnica y financiera de manera detallada por parte de este Fondo de Pensiones durante la vigencia de su afiliación, respecto de sus ventajas, desventajas y expectativas pensionales al estar afiliada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). En caso de ser afirmativo, se me suministre constancia de la educación técnica y financiera recibida por mi prohijada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En lo que concierne con la asesoría de las ventajas o desventajas de permanecer en el Régimen de Prima Media o trasladarse al Régimen de Ahorro Individual al momento del traslado y la asesoría, es importante aclarar que la obligación de brindar este tipo de indicaciones rige a partir del 26 de diciembre de 2014 con la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015 es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado, igualmente la firma del formulario de afiliación es la constancia de que el futuro afiliado acepta lo expuesto en la asesoría realizada.

Es por esto por lo que en el caso expuesto y teniendo en cuenta que la afiliación se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección S.A no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas o de la información suministrada durante el proceso.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

7. Se me informe y se certifique de manera detallada si este Fondo de Pensiones **LLEVÓ A CABO LA GESTIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO Y DE MERCADO DE CAPITAL EFICIENTE CON SUMA DILIGENCIA Y CUIDADO**, al momento de que la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, efectuara la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), y si se mantuvo durante la vigencia de la afiliación de mi prohijada.

Como se menciona anteriormente, previo a realizar cualquier tipo de afiliación a los fondos que administra Protección, ofrecemos siempre una asesoría acompañada de profesionalismo y transparencia, dadas las constantes capacitaciones que reciben nuestros ejecutivos comerciales, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en la afiliación.

Por otro lado, las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de estas a través de los diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las mejores decisiones para su futuro pensional.

8. Se me informe de manera detallada, que otros documentos fueron suscritos por la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, relacionados con la información que en su momento le brindó el asesor comercial que diligenció el formulario de vinculación de mi prohijada, relacionado con el efecto jurídico del cambio de régimen en cuanto a:

- j. **BONO PENSIONAL.**
- k. **CAPITAL NECESARIO PARA QUE MI PROHIJADA OBTENGA LA PENSIÓN.**
- l. **LA GARANTÍA DE LA PENSIÓN MÍNIMA.**
- m. **LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS.**
- n. **LA TASA DE REEMPLAZO DE LA PENSIÓN Y SUS DIFERENTES PROYECCIONES.**
- o. **EL NÚMERO DE MESADAS PENSIONALES.**
- p. **VENTAJAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN (RAIS) FRENTE A LAS DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO (RPM).**
- q. **VENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO (RPM) FRENTE A LAS DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN (RAIS).**
- r. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA AFILIACIÓN EN EL RAIS.**

Protección

Reiteramos que la asesoría de afiliación se dio con la exposición de motivos propia de la condición pensional de su representada y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

9. Se certifique si el asesor que diligencio el formulario de vinculación de mi representada, informó acerca de los beneficios y perjuicios que traerían como consecuencia el cambio del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Se da respuesta en el punto anterior.

10. Se me expida copia de la siguiente información, acerca de la historia laboral del señor la señora **MARÍA SANDRA GUIO SALAMANCA**,: **i) CÁLCULO DE LA POSIBLE PENSIÓN DE MI PROHIJADA Y MODALIDADES DE PENSIÓN A ELECCIÓN DEL MISMO, RELACIONADAS CON: a) RETIRO VITALICIO INMEDIATO, b) RETIRO PROGRAMADO y c) RETIRO PROGRAMADO CON RENTA VITALICIA DIFERIDA,** y todos los soportes documentales en los que conste que la información anterior le fue suministrada a mi poderdante de manera clara, precisa y detallada por el asesor que diligenció el formulario de su vinculación.

Teniendo en cuenta que su representada no cuenta con una vigencia activa en nuestra administradora, dicha información deberá de solicitarla en la AFP actual.

11. Se certifique si dentro de las fechas comprendidas entre el **01 de Julio de 1977 y el 28 de agosto de 1995;** se realizó conciliación sobre solicitudes de traslados por multiafiliados o multivínculos, dentro de los cuales se estudiará el caso de mi prohijada de manera particular, y en caso afirmativo, si en esta reunión se planteó la nulidad, la ineficacia o la inexistencia del traslado entre fondos o regímenes pensionales de la presunta solicitud según el formulario de afiliación de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**.

Se realizan las validaciones correspondientes y no se evidencia que este haya sido el caso para su representada.

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

12. Solicito se me expida copia de todos y cada uno de los documentos suscritos por mi prohijado en los que conste que su consentimiento fue informado de acuerdo con los términos establecidos en la ley, así como de la historia laboral y resumen de semanas de cotización de la afiliada la señora ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS.

Reiteramos que la asesoría de afiliación se dio con la exposición de motivos propia de la condición pensional de su representada y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Adjuntamos copia del formulario de afiliación firmado por su representada.

13. Solicito se me informe el nombre del asesor de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, quien brindo la asesoría a mi representada, y se me expida copia de la hoja de vida del asesor en mención junto las constancias de capacitación dadas al asesor por parte de **PROTECCIÓN** para realizar las asesorías en pensiones.

Según se evidencia en el formulario de afiliación, el nombre del ejecutivo que llevo a cabo la vinculación de su representada es: Marco Piedrahita Acosta.

Adicionalmente, le indicamos que, no es posible informarle los datos académicos, profesionales y laborales del asesor que procesó la afiliación, teniendo en cuenta que, dicha información no obedece a la relación de Protección S.A. con el afiliado, sino a la relación entre la Administradora y el empleado, por ende, es de carácter confidencial y su divulgación es restringida.

Resaltamos que nuestros asesores siempre reciben constantes capacitaciones, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en su afiliado. Dichas capacitaciones son presenciales.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

14. Solicito se me expida copia de los tiempos y las fechas de las re asesorías realizadas por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272.

Debe recordarse que la obligación de brindar reasesoría a los afiliados sobre su panorama pensional y económico en ambos regímenes antes de encontrarse a menos de 10 años de cumplir la edad de pensión y entrar en la prohibición para trasladarse de nuevo al Régimen de Prima Media sólo surgió a partir de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera, por lo que Protección S.A. en el año 2012 (año anterior al cumplimiento de los 47 años de la afiliada) no tenía deber legal de realizar reasesoría o proyecciones económicas de la mesada pensional, no obstante Protección realizaba de buena fe en algunos casos cuando los afiliados contaban con sus datos de contacto actualizados.”

Además, en este caso particular se recuerda que la señora ROSAURA CHINCHILLA se encontró afiliada en nuestra administradora desde 06 de abril de 1995 hasta el 31 de octubre de 1998. Por lo cual para la fecha de la reasesoría no contaba con una vigencia activa en nuestra administradora.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

Asimismo, le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Evelin Jazmin Patiño García
Equipo de Atención de PQR
Protección S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín: ClL. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: ClL. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.**

Carrera 6ª No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gorgona@yahoo.com

Copia

Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Ciudad

000 157 1098

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

**ASUNTO: SOLICITUD DE INEFICACIA O NULIDAD DE TRASLADO E
INFORMACIÓN**



JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.203.669 de Chia, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional No. 141.240 del C.S. de la J., actuando como apoderado especial de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.846.272; atendiendo al poder anexo manifiesto, con base en las facultades que confiere la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA en su artículo 23, y el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en su artículo 13 y S.S. sustituidos por la Ley 1755 de 2015, que impetro el siguiente derecho de petición atendiendo a los siguientes:

HECHOS

- 1) Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se afilió al Régimen de Prima Media con Prestación Definida el día 5 de diciembre de 1986, según consta en la historia laboral.
- 2) Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se afilió al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS en abril del 1995 **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**
- 3) Posteriormente, en septiembre de 1998, la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se cambió a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
- 4) La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se encuentra actualmente afiliada, en **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
- 5) En la actualidad mi prohijada se encuentra desmejorada, frente a las expectativas que poseía con relación a su pensión de vejez.

Fundamentado en los anteriores hechos elevo ante ustedes las siguientes:

PETICIONES

1. Como consecuencia de lo anterior, ruego hacer el respectivo **TRASLADO** de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE**



ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.

Carrera 6ª No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gonzalez@yahoo.com

PENSIONES – COLPENSIONES junto con los ahorros y rendimientos de la cuenta individual que se encuentra en la **AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a la fecha en la cual se efectúe el traslado, por cuanto esta AFP no informó a la misma acerca de los beneficios que dejaría de percibir, por efectuar dicho traslado de RPMD al RAIS.

En caso de no proceder lo anterior, solicito:

1. Se me suministre **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN** a esta entidad de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, donde se especifiquen las fechas de afiliación a este Fondo de Pensiones.
2. Se me suministre la Historia Laboral en esta entidad de mi poderdante la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272.
3. Se **REALICE LA SIMULACIÓN PENSIONAL** en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, **SE EXPIDA COPIA DE LA MISMA**
4. Se me informe de manera detallada el nombre completo del asesor que presuntamente diligencio la solicitud de vinculación de mi prohijada, y se me certifique de qué fecha a qué fecha se vinculó con ustedes como fondo de pensiones.
5. Se me informe si la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, recibió **asesoría permanente** por parte de este Fondo de Pensiones durante la vigencia de su afiliación respecto de su expectativa pensional. En caso de ser afirmativo, se me suministre constancia de la asesoría permanente recibida por mi prohijada.
6. Se me informe si la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272, se le realizó la **explicación técnica y financiera de manera detallada** por parte de este Fondo de Pensiones durante la vigencia de su afiliación, respecto de sus ventajas, desventajas y expectativas pensionales al estar afiliada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). En caso de ser afirmativo, se me suministre constancia de la educación técnica y financiera recibida por mi prohijada.
7. Se me informe y se certifique de manera detallada si este Fondo de Pensiones **LLEVÓ A CABO LA GESTIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO Y DE MERCADO DE CAPITAL EFICIENTE CON SUMA DILIGENCIA Y CUIDADO**, al momento de que la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, efectuara la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), y si se mantuvo durante la vigencia de la afiliación de mi prohijada.



ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.

Carrera 6ª No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gongora@yahoo.com

8. Se me informe de manera detallada, que otros documentos fueron suscritos por la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, relacionados con la información que en su momento le brindó el asesor comercial que diligenció el formulario de vinculación de mi prohijada, relacionado con el efecto jurídico del cambio de régimen en cuanto a:
 - a. BONO PENSIONAL.
 - b. CAPITAL NECESARIO PARA QUE MI PROHIJADA OBTENGA LA PENSIÓN.
 - c. LA GARANTÍA DE LA PENSIÓN MÍNIMA.
 - d. LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS.
 - e. LA TASA DE REEMPLAZO DE LA PENSIÓN Y SUS DIFERENTES PROYECCIONES.
 - f. EL NUMERO DE MESADAS PENSIONALES.
 - g. VENTAJAS DEL SISTEMA DE SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN (RAIS) FRENTE A LAS DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO (RPM).
 - h. VENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO (RPM) FRENTE A LAS DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN (RAIS).
 - i. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA AFILIACIÓN EN EL RAIS.
9. Se certifique si el asesor que diligencio el formulario de vinculación de mi representada, informó acerca de los beneficios y perjuicios que traerían como consecuencia el cambio del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
10. Se me expida copia de la siguiente información, acerca de la historia laboral del señor la señora **MARÍA SANDRA GUIO SALAMANCA**,: i) CÁLCULO DE LA POSIBLE PENSIÓN DE MI PROHIJADA Y MODALIDADES DE PENSIÓN A ELECCIÓN DEL MISMO, RELACIONADAS CON: a) RETIRO VITALICIO INMEDIATO, b) RETIRO PROGRAMADO y c) RETIRO PROGRAMADO CON RENTA VITALICIA DIFERIDA, y todos los soportes documentales en los que conste que la información anterior le fue suministrada a mi poderdante de manera clara, precisa y detallada por el asesor que diligenció el formulario de su vinculación.
11. Se certifique si dentro de las fechas comprendidas entre el **01 de Julio de 1977 y el 28 de agosto de 1995**; se realizó conciliación sobre solicitudes de traslados por multifiliados o multivínculos, dentro de los cuales se estudiará el caso de mi prohijada de manera particular, y en caso afirmativo, si en esta reunión se planteó la nulidad, la ineficacia o la inexistencia del traslado entre fondos o regímenes pensionales de la presunta solicitud según el formulario de afiliación de la señora **MARÍA SANDRA GUIO SALAMANCA**.
12. Solicito se me expida copia de todos y cada uno de los documentos suscritos por mi prohijado en los que conste que su consentimiento fue informado de



ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.

Carrera 6° No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gorgojan@yahoo.com

acuerdo con los términos establecidos en la ley, así como de la historia laboral y resumen de semanas de cotización de la afiliada la señora **MARIA SANDRA GUIO SALAMANCA**.

13. Solicito se me informe el nombre del asesor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, quien brindo la asesoría a mi representada, y se me expida copia de la hoja de vida del asesor en mención junto las constancias de capacitación dadas al asesor por parte de **COLFONDOS** para realizar las asesorías en pensiones.
14. Solicito se me expida copia de los tiempos y las fechas de las re asesorías realizadas por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente caso se sustenta en las sentencias con radicaciones 33083 de 2011, 31989 y 31314 de 2008 proferidas por la H. Corte Supremo de Justicia, las cuales citan:

"Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cercado sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválido, o la muerte sobre el sustento de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de sus afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculan a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

La razón de existencia de las Administradoras es la necesidad del sistema de acudir mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Esas particularidades aplican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estatua que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de ejercer con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todos los etapas del proceso, desde la antelación de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimilación que se ha de saber entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad."

En este sentido, la Honorable Corte Suprema de Justicia ha establecido que cuando no se cumplan los requisitos de información al afiliado, debe declararse la NULIDAD DEL TRASLADO, atendiendo a que, como sucede en el presente caso, hasta el momento no se verifica que la AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, haya ilustrado a la señora la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, a un Fondo de Pensiones Privado, por tal razón, es procedente el traslado aquí solicitado, a fin de que mi representado vuelva a figurar como afiliada activa del régimen de prima media con prestación definida.



ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO.

Carrera 6° No. 14 – 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 – 3103454816. Correo Electrónico gorgogar@yahoo.com

NOTIFICACIONES

Las correspondientes notificaciones las recibiré en Carrera 6° No. 14 – 98 Torre 1
Oficina 905 Condominio Parque Santander de la ciudad de Bogotá, teléfono 9260910
–3103454816, correo electrónico gorgogar@yahoo.com; caroburgos20@gmail.com.

Atentamente:

JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
C.C. No. 11.203.669 de Chía
T.P. 141.240 del C. S. de la J.



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Carrera 6ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 - 3103454816
Correo Electrónico gorgonio@yaho.com

SEÑORES
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

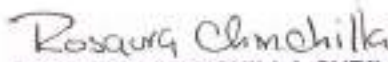
ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.846.272, respetuosamente me dirijo a usted Señor Juez, con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 11.203.669 de Chía, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 141.240 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, solicite a su compañía toda la documental que requiera para verificar el estado de afiliación a esta AFP, los hechos que fundaron esta afiliación y el traslado entre regímenes, las acciones que realizaron por parte de la AFP y la información que se me entrego para el traslado de regímenes, y los consentimientos legales para realizar este traslado, y de ser necesario solicite copia de la totalidad del expediente administrativo pensional que reposa en esta entidad, así como solicitar el traslado de regímenes de RAIS a RPM junto con los ahorros y los rendimientos respectivos que poseo en mi cuenta individual.

Mi apoderado queda facultado para demandar, solicitar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, interponer recursos, ejecutar, tachar de falso y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito, Señores COLFONDOS S.A., reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
C.C. No. 51.846.272

ACEPTO:


JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
C.C. No 11.203.669 de Chía
T.P. 141.240 del C. S. J.



RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051846272, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

Rosaura Chinchilla



8e4b4ae853

-----Firma autógrafa-----

23/10/2023 09:58:40

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este acta, rendida por el compareciente con destino a: COLFONDOS, que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL.



[Firma manuscrita]



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario (36) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariadnotariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8e4b4ae853-23/10/2023 10:00:18



Bogotá D.C. 16 de noviembre de 2023

Señor:

Javier Gorgonio Garzón Romero

Apoderado

Rosaura Chinchilla Cubillos

Afiliada

Calle 12 No 5 – 32 Oficina 1004

Edificio Corkidy

Teléfono: 926 09 10 – 310 345 48 16

Bogotá D. C.

gorgogar@yahoo.com / caroburgos20@gmail.com

Radicado: Derecho de Petición – 0001571098

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere proceder con el traslado de los aportes generados por concepto de pensión obligatoria a nombre de la señora Rosaura Chinchilla Cubillos quien se identificaba con cédula de ciudadanía 51.846.272, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Luego de validar la documentación adjunta evidenciamos que el poder radicado no se encuentra diligenciado de acuerdo con lo establecido en nuestra política de confidencialidad y de protección de datos.

En virtud de lo anterior, informamos que el poder debe contar con la firma autenticada de usted como apoderado y de la señora Rosaura Chinchilla Cubillos como poderdante.

Por último, agradecemos adjuntar la documentación solicitada a fin de enviar respuesta a su petición. Así mismo, informamos que enviamos respuesta a los datos de contacto que la señora Rosaura Chinchilla Cubillos tiene registrados en nuestro sistema.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allinson Andrea Sarmiento Mayorga

Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: R. Ramírez– Servicio al Cliente

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com.co, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

ARG
ABOGADOS ASOCIADOS

ESPECIALISTAS



21/7/11/2003 09:18:44 AM
SOL 1786
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.
FOLIO
IMPRESIÓN

LABORALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RIESGOS

Carrera 6ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 CONDOMINIO PARQUE SANTANDER Bogotá - Colombia;
Teléfono: 9260910 Cel: 3103454814; Correo electrónico argbogon@yahoo.es

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Ciudad

REF: **DERECHO DE PETICIÓN**

ASUNTO: **INEFICACIA O NULIDAD DE TRASLADO DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.**

JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.203.669 de Chia, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional No. 141.240 del C.S. de la J., actuando como apoderado especial de la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.846.272; atendiendo al poder anexo manifiesto, con base en las facultades que confiere la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA en su artículo 23, y el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en su artículo 13 y S.S. sustituidos por la Ley 1755 de 2015, que impetro el siguiente derecho de petición atendiendo a los siguientes:

HECHOS

RELATIVOS A LA PERSONA ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS

33. Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, nació 13 de diciembre de 1966.
34. Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se identifica con cédula de ciudadanía No. 51.846.272.
35. Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, actualmente tiene 57 años.

RELATIVOS A LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SIN LA INFORMACIÓN SUFICIENTE POR LOS FONDOS DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A. Y COLFONDOS S.A.

36. Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se afilió al Régimen de Prima Media con Prestación Definida el día 5 de diciembre de 1986, según consta en la historia laboral.
37. Mi poderdante señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se afilió al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS en abril del 1995 **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN S.A.**

6. Posteriormente, en septiembre de 1998, la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se cambió a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
7. La señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, se encuentra actualmente afiliada, en **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
8. En la actualidad mi prohijada se encuentra desmejorada, frente a las expectativas que poseía con relación a su pensión de vejez.
9. En razón a lo anterior, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, al momento de afiliar a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, en el mes de abril del 1995, no le brindo la información adecuada y completa para elegir entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS.
10. Infortunadamente, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, tampoco al momento de afiliar a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, en el mes de septiembre de 1998, no le brindo la información adecuada y completa para elegir entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS.
11. Por lo antepuesto, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, al momento de permitir el traslado al señor **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, en abril de 1995, no le brindo la información adecuada y completa para elegir entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS.

Fundamentado en los anteriores hechos elevo ante ustedes las siguientes:

PETICIONES

1. Solicito se reciba como afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272 como consecuencia que el traslado al régimen de ahorro individual es ineficaz debido a que las AFPS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, no informaron a la misma acerca de los beneficios que dejaría de percibir, por efectuar dicho traslado de RPMD al RAIS.
2. Que en consecuencia a lo anterior, se tenga como AFILIADA ACTIVA a la señora **ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS**, identificada con la C.C. No. 51.846.272 desde el día 5 de diciembre de 1986, hasta la fecha, y así mismo se tengan como semanas de cotización al régimen de prima media, es decir, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -**

Carrera 6ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 CONDOMINIO PARQUE SANTANDER Bogotá - Colombia;
Teléfono: 9260910 Cel.: 3103454816; Correo electrónico gorgogon@yahoo.es

COLPENSIONES, el ahorro que hizo mi prohijada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad a la FP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente caso se sustenta en las sentencias con radicaciones 33083 de 2011, 31989 y 31314 de 2008 proferidas por el H. Corte Supremo de Justicia, las cuales citan:

"Claramente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientados no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realice en cada persona que queda desprotegida por haberse cercado sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválida, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculan a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

El modo de estructura de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con vocación y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política reserva que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 40 como del artículo 325, se ha de medir con una vara de rigor superior a la que se utilizan frente a las obligaciones entre particulares.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional."

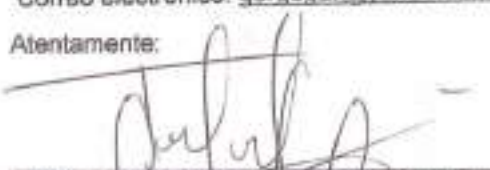
ANEXOS

- ☒ Poder debidamente conferido.
- ☒ Copia de Cédula de Ciudadanía de la señora ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS.
- ☒ Copia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del suscrito apoderado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibí en la Carrera 6ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander, de la ciudad de Bogotá, Teléfonos: 9260910 - 3103454816.
Correo electrónico: gorgogon@yahoo.com ; caroburgos20@gmail.com.

Atentamente:


JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
C.C. No. 11.298.859 de Cúcuta
T.P. 141.240 del C. S. de la U.



**ESPECIALISTAS EN PENSIONES, RIESGOS LABORALES,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Carrera 6ª No. 14 - 98 Torre 1 Oficina 905 Condominio Parque Santander
Teléfonos 9260910 - 3103454816
Correo Electrónico gorgoniar@yahoo.com

SEÑORES:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.846.272, actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 11.203.669 de Chía, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 141.240 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación solicite y lleve hasta su culminación los trámites pertinentes ante esta entidad.

Mi apoderado queda facultado para demandar, solicitar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, interponer recursos, ejecutar, tachar de falso y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito, Señores COLPENSIONES, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Rosaura Chinchilla
ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
C.C. No. 51.846.272

ACEPTO:

Javier Gorgonio Garzón Romero
JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
C.C. No 11.203.669 de Chía
T.P. 141.240 del C. S. J.



RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



COD 21869

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051846272, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

Rosaura Chinchilla



8e4b4ae853

----- Firma autógrafa -----

23/10/2023 09:59:00

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: COLPENSIONES, que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL.



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8e4b4ae853, 23/10/2023 10:59:18



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **JAVIER GORGONIO GARZON** identificado(a) con **C.C. 11203669** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	957168
Emisor:	gorgogar@yahoo.com
Destinatario:	accioneslegales@proteccion.com.co - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	ENVIO DEMANDA Y ANEXOS CONFORME A LA LEY 2213 DE 2022 ARTÍCULO 6 DE: ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA
Fecha envío:	2023-12-18 13:18
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/12/18 Hora: 13:22:06	Tiempo de firmado: Dec 18 18:22:06 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/12/18 Hora: 13:22:08	Dec 18 13:22:08 cl-t205-282cl postfix/smtp[4675]: DCE0312487FC: to=<accioneslegales@proteccion.com.co> & gt;, relay=proteccion-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.17]:25, delay=1.4, delays=0.12/0.05/0.2/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<49dd758bbf9b9cb414dba516ca3b47e86ab27eebac815da2301e7c9b83149b66@e-entrega.com> & gt; [InternalId=29467770630816, Hostname=SN7PR12MB7129.namprd12.prod.outlook.com] 28271 bytes in 0.156, 176.615 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje



Asunto: ENVIO DEMANDA Y ANEXOS CONFORME A LA LEY 2213 DE 2022 ARTÍCULO 6 DE:
ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA



Cuerpo del mensaje:

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.

JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No.
11.203.669, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 141.240, actuando como apoderado de
la demandante ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS por medio de la presente me permito
remitir ante ustedes escrito de demanda Ordinaria Laboral y sus anexos, que se radicará ante los
Juzgados Laborales circuito de Bogotá. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en
la Ley 2213 de 2022, artículo 6.

Cordialmente:

JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
Magíster en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Abogado Especializado en Seguridad Social, Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel: 9260910 - 3103454816

Bogotá, Colombia



Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
ORDINARIO_LABORAL_ROSAURA_CHINCHILLA_CUBILLO S.pdf	8c35c76919fefcd27725380f8350b3aa5c11754b9f035f2ba4c6c9c5cb097f511
ANEXOS_ROSAURA_CHINCHILLA_CUBILLOS_1.pdf	7a140a7e54a1af9d5b0f199d69cd8ffb5e6e1d0a25d8bb8b442ab127669ae0a6



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

ENVIO DEMANDA Y ANEXOS CONFORME A LA LEY 2213 DE 2022 ARTÍCULO 6 DE:
ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA

De: javier garzon (gorgogar@yahoo.com)

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Fecha: lunes, 18 de diciembre de 2023, 01:58 p. m. COT

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.203.669, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 141.240, actuando como apoderado de la demandante ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS por medio de la presente me permito remitir ante ustedes escrito de demanda Ordinaria Laboral y sus anexos, que se radicará ante los Juzgados Laborales circuito de Bogotá. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 2213 de 2022, artículo 6.

Cordialmente:

JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO
Magíster en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Abogado Especializado en Seguridad Social, Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tel: 9260910 - 3103454816

Bogotá, Colombia



ANEXOS ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS (1).pdf
3.9MB



ORDINARIO LABORAL ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS.pdf
1.3MB

SE REALIZÓ LA RADICACIÓN SATISFACTORIAMENTE:

De: Buzón (procesosjudiciales@colfondos.com.co)

Para: gorgogar@yahoo.com

Fecha: lunes, 18 de diciembre de 2023, 01:47 p. m. COT

Gracias por comunicarse con COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

La solicitud enviada la hemos recibido, es importante este buzón solo atenderá tramites por **DESPACHO JUDICIAL** o **ABOGADO CONTRAPARTE**, radicado bajo el No. 26962, sin embargo, su contenido no ha sido verificado aún; la verificación del contenido se hará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo, lo anterior por cuanto el área competente remitirá como respuesta una constancia de notificación, luego de haber validado la lectura de lo remitido; Si dentro de los documentos la información no se encuentra completa, o no es permitido el acceso al mensaje de datos adjuntos o “link”, no se causará el acuse de recibido por indebida notificación. Los demás documentos que no correspondan a temas de competencia Judicial y que fueren radicados a través de este correo electrónico, se tendrán como no entregados, dado que existe el canal oficial “**CONTÁCTENOS**”, en la página web de Colfondos, a través del cual debe radicar su solicitud, queja o reclamo para que sea efectivamente atendida. Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a esta entidad se recibirá a través del link: https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones, en horas hábiles que son de 8:00 am 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío

AGRADECEMOS SU COMPRENSIÓN.

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN REALIZADA:

NÚMERO DE CONSECUTIVO	26962	DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C
CIUDAD:	BOGOTA	TIPO PROCESO:	LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN:		ACTUACIÓN JUDICIAL COMUNICADA:	OFICIO NOTIFICACIÓN DEMANDA
FECHA SOLICITUD:	18/12/2023 12:47:11 p. m.	DEMANDANTE:	ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
DEMANDADO:	COLFONDOS		

-----ATENCIÓN-----

Esta es una cuenta utilizada por el servicio de correo automático; por favor no responda ningún correo a esta dirección.

-----Aviso de Confidencialidad de Email-----

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Cualquier opinión, conclusión u otra información contenida en este mensaje, que no esté relacionada con las actividades oficiales de nuestra Institución, deberá considerarse como nunca proporcionada o aprobada por la misma.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o

entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifiquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia. La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifiquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.